

# REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA  
Sesión 2ª, en miércoles 3 de junio de 1992  
Ordinaria  
(De 10:45 a 14:25)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,  
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS  
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio

- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Agricultura y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

-Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Las actas de las sesiones 60a, ordinaria y 61a, ordinaria, en su parte pública, en 19 y 20 de mayo del presente año, respectivamente, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el programa especial de becas para estudiantes de escasos recursos en la Región de Aisén, en la provincia de Isla de Pascua y en la comuna de Juan Fernández.

-Pasa a la Comisión de Educación.

Con el segundo da a conocer que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre

ambas Cámaras con motivo de la tramitación del proyecto que modifica el Código Penal y la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas, y fija su penalidad.

-Queda para tabla.

Informe

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Pedro Saúl del Valle.

-Queda para tabla.

Moción

De los Honorables señores Alessandri, Diez, Fernández, Ortiz y Papi con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, en lo relativo al secreto profesional y a la inviolabilidad de las comunicaciones.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicación

Proyecto de Acuerdo del Comité Renovación Nacional referente al funcionamiento de la locomoción colectiva el día en que se efectuarán las elecciones de concejales.

El señor JARPA.- Pido que se le dé lectura, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Procederé a ella, señor Senador.

"PROYECTO DE ACUERDO

"Considerando:

"Que es necesario asegurar la más amplia igualdad de oportunidades para que los ciudadanos acudan a votar en las próximas elecciones municipales del 28 de junio;

"Que, debido a la época del año en que éstas deben efectuarse, es posible que parte importante del territorio nacional sufra las consecuencias de un invierno que no ha sido benigno;

"Que experiencias recientes demuestran que en actos cívicos como el que nos ocupa, la movilización colectiva particular disminuye drásticamente sus recorridos, especialmente en el medio rural;

"El Senado acuerda:

"Solicitar al Presidente de la República que disponga las medidas necesarias para que las municipalidades puedan asegurar la movilización pública suficiente el día 28 de junio próximo, a fin de que los ciudadanos tengan la certeza de que podrán concurrir a emitir su voto y regresar a sus

hogares sin dificultad, y que proponga al Congreso, si resulta necesario, el correspondiente proyecto de ley que autorice el gasto fiscal que se requiera." .

Si le parece a la Sala, se aprobaría por unanimidad este proyecto de acuerdo, y hoy mismo se enviaría al Ejecutivo el oficio correspondiente.

Aprobado.

Terminada la Cuenta.

## **FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEO DE COMISIONES UNIDAS DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO Y DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, Y LA SALA**

La señora SOTO.- Señor Presidente, solicito autorización para que las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, unidas, puedan sesionar paralelamente con la Sala para proseguir el estudio del proyecto de ley que dicta normas sobre gobierno y administración regional, porque además de encontrarnos apremiados por el plazo constitucional, han comprometido su asistencia tanto el señor Ministro como sus asesores.

En el caso de ser necesario, por razones de quórum, nos comprometemos a venir a la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el acuerdo del Senado con el objeto de autorizar a las Comisiones unidas para sesionar simultáneamente con la Sala. Sin embargo, debo hacer presente que en su reunión de ayer los Comités coincidieron en la propuesta de la Mesa de restringir hasta donde sea posible la celebración de esas sesiones paralelas. Pero, dadas las circunstancias, y para no atrasar la tramitación de la iniciativa señalada, formulo la consulta pertinente al Senado, advirtiendo, sí, que el proyecto que dicta normas sobre gobierno y administración regional está siendo tratado por dos Comisiones, de manera que son diez los señores Senadores que deben ausentarse de la Sala.

Por lo tanto, solicito el parecer de la Corporación sobre la materia, ya que la autorización requiere acuerdo unánime.

El señor CANTUARIAS.- Creo que si salen diez señores Senadores, nos quedaremos sin quórum.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este período excepcional en que nos encontramos, hay que medir dos cosas: que la Sala no se quede sin el quórum reglamentario, y la índole de las materias incluidas en el Orden del Día. A mi juicio, la urgencia que reviste el proyecto sobre gobierno y administración regional es tal que ciertamente no debiera retrasarse. Y en

el segundo aspecto -es cuestión de apreciación de los señores Senadores-, debemos considerar si acaso hay algún proyecto que requiera la presencia mayoritaria de ellos en esta reunión. Personalmente, creo que hay dos o tres materias muy delicadas, especialmente la signada en la tabla con el número 1. Pero, para los efectos de adoptar una decisión, es necesario -reitero- analizar la importancia de la materia que tratarán las Comisiones unidas y la urgencia de las incluidas en el Orden del Día.

Aprovecho la oportunidad para señalar, una vez más, una situación que la opinión pública no tiene muy clara. El Senado trabaja en la Sala, en las Comisiones, en las Regiones, y en otras actividades. Por consiguiente, si a veces no se aprecia gran concurrencia a la Sala, ello se debe a que hay mucha asistencia en las Comisiones.

Nada más, señor Presidente.

La señora SOTO.- Señor Presidente, atendida la circunstancia especial, retiramos nuestra solicitud, haciendo presente, sí, que citaremos a las Comisiones para sesionar en forma extraordinaria el día de mañana.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, pido que, de todas maneras, se reúnan las Comisiones para fijar en ellas cómo vamos a seguir trabajando mañana, pasado mañana, o la próxima semana. Por eso, solicito que nos autoricen para reunimos por lo menos una media hora -en estos momentos la sesión se encuentra suspendida- a fin de acordar nosotros nuestro calendario de trabajo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería a dicha petición.

El señor CANTUARIAS.- Tengo la impresión de que se podría proceder en esa forma, y, tal vez, suspender el funcionamiento de la Sala por algunos minutos porque, a mi juicio, no quedarían en ella muchos señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece que podría autorizarse que se reúnan por media hora para adoptar acuerdos sobre su sistema de trabajo.

Advierto que se encuentran en tabla materias muy importantes. Incluso para el estudio de una de ellas contamos con la presencia del señor Ministro de Agricultura -a quien aprovecho de dar la bienvenida-, por lo cual dichas Comisiones podrían reunirse -repito- para fijar su programa de trabajo y posteriormente reincorporarse a la Sala.

¿Habría acuerdo en este sentido?

Acordado.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

## **CLASIFICACIÓN DE GANADO, TIPIFICACIÓN DE CORTES Y REGULACIÓN DE MATADEROS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley que delega facultades para establecer un sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y para regular el establecimiento y funcionamiento de mataderos.

Hago presente que la iniciativa cuenta con segundo informe de la Comisión de Agricultura, y, por lo tanto, se ha estudiado suficientemente.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30a, en 7 de enero de 1992.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 53a, en 28 de abril de 1992.

Agricultura (segundo), sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

Discusión:

Sesiones 53a, en 28 de abril de 1992 (se aprueba en general); 60a, en 19 de mayo de 1992 (queda pendiente su discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Agricultura, en segundo informe, hace presente, en primer término, que el artículo 9° del primer informe no ha sido objeto ni de indicaciones ni de modificaciones, por lo cual, de acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, correspondería darlo por aprobado.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las enmiendas que la Comisión introdujo en su segundo informe al texto propuesto en el primero constan en la página 23 del boletín, y son las siguientes.

En primer lugar, sustituir, en la letra e) del artículo 1°, el término "bovino" por "mayor y menor". Además, intercalar, a continuación de la expresión "cortes", el vocablo "básicos".

Estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, durante la discusión particular de esta materia en la Comisión de Agricultura -que dio origen al segundo informe-, la iniciativa fue objeto de diversas indicaciones debido, en el fondo, a algunos reparos de constitucionalidad planteados por la Honorable señora Feliú, según consta en la primera parte del citado informe.

La Comisión escuchó atentamente las exposiciones de la señora Senadora y del señor Ministro de Agricultura.

En lo fundamental, la Honorable señora Feliú hizo presente que los artículos 1°, 2° y 3° del proyecto vulneran lo dispuesto en el artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política, que señala: "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen."

Teniendo en consideración que la norma constitucional aludida otorga a las personas el derecho a ejercer una actividad económica lícita, como es la producción, procesamiento, traslado, refrigeración y comercialización de las carnes, aspectos todos contemplados en el proyecto en estudio, se sostuvo que debiera ser materia de ley fijar normas que regulen tales actividades, y no dejar esta función entregada a un reglamento.

En concordancia con lo anterior, se invoca el artículo 61, inciso segundo, de la Carta, que establece la imposibilidad de delegar facultades extraordinarias en el Presidente de la República para legislar mediante decretos con fuerza de ley en materias que estarían comprendidas en las garantías constitucionales, entre las cuales se halla -por cierto- la del artículo 19, N° 21°, ya mencionado.

Por otra parte, la Senadora señora Feliú hizo presente que los artículos 1°, 2° y 3° estarían infringiendo los artículos 19, N° 21°, y 61 de la Constitución Política por cuanto en aquéllos se individualizan las actividades sujetas a reglamentación obligatoria, pero se entrega al Jefe del Estado y al Instituto Nacional de Normalización -entidad privada- la determinación de las normas que deberán cumplir imperativamente los particulares.

Con respecto al artículo 5° del proyecto en estudio, se sostuvo en la Comisión que se estaría transgrediendo la norma constitucional al entregar al Servicio Agrícola y Ganadero el establecimiento de los requisitos para certificar los hechos que allí se indican.

A continuación, se mencionó que los artículos 6°, 7° y 8° de la iniciativa atropellarían el artículo 19, N° 3°, inciso final, de la Carta Fundamental, que señala: "Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella;"

Se manifestó, asimismo, que el artículo 8°, al fijar una sanción de comiso, estaría infringiendo el artículo 19, N° 7°, letra g), de la Constitución, que exige

que dicha acción y las razones que la autorizan deben estar establecidas por ley.

Finalmente, en cuanto al artículo 10, se observó que los artículos 60 y 32, N° 8°, de la Ley Fundamental determinan las materias que son propias de ley y aquellas que quedan comprendidas en la potestad reglamentaria.

El señor Ministro de Agricultura rechazó los planteamientos referidos. En efecto, tocante a que la normativa contenida en el proyecto, en la medida en que permite dejar entregadas a la potestad reglamentaria ciertas y determinadas materias, no se ajustaría al mandato constitucional, estima que el fondo del proyecto y lo que debería ser regulado por ley está contemplado en la letra e) de su artículo 1°, que dice: "La clasificación del ganado mayor y menor, tipificación de sus canales, el desposte y la denominación de los cortes básicos, según las normas contenidas en el Reglamento respectivo.", el cual deberá ser dictado por la autoridad.

Asimismo, afirmó que en la especie no se está en presencia de una potestad legislativa delegada, de modo que el Presidente de la República no dictará decretos con fuerza de ley sobre estos asuntos, sino, simplemente, reglamentos.

El señor Ministro mencionó también que sobre el particular existen suficientes antecedentes, entre los cuales se halla el artículo 109 del Código Sanitario, que dispone que "el reglamento determinará las características que deben reunir los alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano", dejando un margen muy amplio a la potestad reglamentaria en lo tocante a esta materia. Dicho reglamento -como se sabe-, relativo a la sanidad de los alimentos, está contenido en el decreto supremo N° 60, de 1982, del Ministerio de Salud. Agregó, además, que este decreto supremo fue modificado mediante la ley N° 18.796, de 1989 -en plena vigencia de la actual Constitución-, y que la Contraloría General de la República tomó razón de tal reglamento, con lo cual dejó claramente expresado que la potestad reglamentaria ejercida se ajustaba a Derecho, no obstante el marco general que la establece.

Manifestó, en seguida, en su exposición, que las necesidades del mercado y los adelantos técnicos hacían aconsejable que todo este quehacer estuviese señalado en forma general en la ley, dejando entregada al reglamento la pormenorización de las normas, a fin de permitir mayor flexibilidad frente a un cambio de circunstancias.

Quiero recordar, asimismo, que en el mensaje del Ejecutivo se hace expresa mención en este mismo sentido, puesto que el objetivo de la iniciativa es el establecimiento de una legislación moderna en una actividad de tanta importancia y trascendencia como la que analizamos, pero que, a su vez, involucra aspectos técnicos muy particulares que obligan a un examen más exhaustivo y especializado, a objeto de dictar reglamentos que hagan operativa y eficaz la ley.

Ahora, en cuanto al gasto público -materia que en la Comisión se señaló como un reparo al proyecto-, el señor Ministro indicó que el artículo 10 del texto en estudio faculta al Presidente de la República para disponer la aplicación gradual de la ley, razón por la cual la dotación de recursos para el Servicio Agrícola y Ganadero estaría contenida en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Se dijo, igualmente, que en este aspecto es conveniente tener presente el artículo 110 del Código Sanitario, que permite a la autoridad del sector realizar las labores de fiscalización que se señalan, de un modo directo o indirecto, autorizándose la celebración de convenios con los organismos o profesionales del caso. Por lo tanto, al existir tales atribuciones, no se incurriría en un mayor gasto público que justificara de antemano fijar los desembolsos respectivos ya que lo anterior no involucraría dotación adicional de recursos.

Por último, en cuanto a la ley sancionatoria, se hizo presente que no se está frente a una ley penal en blanco, ya que las conductas contempladas en el proyecto pueden ser sancionadas administrativamente. Más aún: la potestad sancionatoria de carácter administrativo de que dispondrá el Servicio Agrícola y Ganadero de acuerdo a la iniciativa, queda sujeta, a su vez, a la revisión jurisdiccional posterior, pues quien ha sido sujeto pasivo de la sanción puede reclamar ante las instancias jurisdiccionales vigentes, conforme a la ley orgánica de ese Servicio.

Debo destacar -tal como lo hicimos al dar cuenta del primer informe- que la iniciativa recoge planteamientos que por muchos años han formulado diversas organizaciones y entidades interesadas en el desarrollo de un sector ganadero eficiente y competitivo. Para ello, naturalmente, es preciso establecer un esquema normativo obligatorio que permita desplegar la actividad en un marco de estructura jurídico-administrativa contemplada específicamente para ella, que fije exigencias sanitarias adecuadas y que, al mismo tiempo, ofrezca garantías al público consumidor.

La iniciativa se envió al Congreso teniendo en consideración este orden de ideas. En la Comisión escuchamos la opinión de una cantidad muy importante de representantes de organizaciones involucradas en el sector, y los miembros de ella hemos trabajado en reiteradas sesiones, oyendo a otros señores Senadores interesados en la materia. De tal manera que finalizo mi intervención haciendo presente la trascendencia e importancia del despacho de la iniciativa, con el objeto de cumplir con los requerimientos contenidos en los fundamentos hechos por las autoridades en la presentación de la misma.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en primer término, quiero remitirme a la materia de esta iniciativa.

El proyecto se refiere a toda la "cadena" de la carne, es decir, a toda la industria del ramo, que comienza con el animal en pie y termina con la venta de un trozo de carne en un supermercado. Así se señala expresamente: "Establécese un sistema obligatorio, que tendrá como preceptos generales los que se señalan en esta ley y que dice relación a las siguientes áreas: a) la industria cárnica, mataderos y frigoríficos; b) los establecimientos o industrias que, en cualquier forma o circunstancia, procesen, desposten o manipulen carne para la venta al por mayor y al detalle; c) los medios de transporte de ganado y de la carne; d) la refrigeración de las carnes, y e) la clasificación del ganado mayor y menor, tipificación de sus canales, el desposte y la denominación de los cortes básicos,"... Esto es lo que dispone el proyecto, en su artículo 1º, como sistema obligatorio.

Sin embargo, señor Presidente, el examen de la iniciativa lleva a la conclusión de que ella no contiene ninguna norma sobre toda la industria, en cada uno de los tramos que contempla. Y, por el contrario, entrega al Presidente de la República la dictación, mediante decreto supremo, del reglamento para el funcionamiento de los mataderos y el establecimiento de normas generales mínimas sobre refrigeración, enajenación, etcétera.

En consecuencia, nos encontramos ante un texto referido a una actividad, diría, más bien, a muchas actividades económicas lícitas, donde no se consigna norma alguna sobre éstas. Las reglas fijadas con carácter de obligatorias, ¿cuáles son? No las define, no las indica. Pero, en cambio, las deja al reglamento. Y, más importante aún, entrega la aplicación de sanciones a un organismo del Estado, cuando los distintos agentes económicos incumplan las reglas dispuestas por la autoridad administrativa.

Por tal razón, señor Presidente, a mi juicio, el proyecto en análisis infringe el artículo 19, N° 21º, de la Constitución Política, que establece el libre ejercicio de cualquier actividad económica y que entrega a la ley -y sólo a ésta- la regulación de la misma. Incluso, con respecto a la clasificación, tipificación y nomenclatura de los cortes básicos de carnes, la determinación de los mismos se realizará mediante normas técnicas que fije el Instituto Nacional de Normalización, entidad filial de CORFO, nacida de ésta, pero que tiene la calidad jurídica de corporación de Derecho Privado.

Por lo anterior, señor Presidente, reiterando lo señalado en la Comisión, planteo formalmente -en el marco del artículo 82 de la Constitución Política- cuestión de constitucionalidad respecto del presente proyecto.

Por otro lado, a mi juicio, esta iniciativa también es inconveniente. Considero que la legislación podría determinar las condiciones de venta de la carne -clasificada, tipificada, con cortes-, pero nada más. Las regulaciones de todos los procesos económicos en una economía libre deben ser espontáneas;

no pueden normarse todos y cada uno de ellos, ni, menos aun, entregar su regulación a un reglamento.

Quiero referirme, también, a la competencia del Ministerio de Salud y de los servicios de salud en esta materia. Éste es un aspecto que merece especial consideración, porque en el proyecto en debate se atribuye al Servicio Agrícola y Ganadero la fiscalización y control de mataderos y productos cárneos. En la actualidad, el artículo 110 del Código Sanitario entrega a los servicios de salud el control y la autorización de la instalación, ampliación y vigilancia del funcionamiento de los mataderos. Igualmente, corresponde a esos servicios controlar la calidad sanitaria de los productos cárneos.

El decreto N° 60 del Ministerio de Salud, de 1960, a que ha aludido hace un momento un Senador que me precedió en el uso de la palabra, reglamenta la instalación y funcionamiento de los mataderos. Sin embargo, quiero hacer presente que, contrariamente a lo sostenido aquí, tal normativa no adolece del vicio de inconstitucionalidad que podrían tener los reglamentos que se dicten en virtud de la aplicación de la ley en estudio. Ello, porque señala en forma genérica las condiciones de salubridad de los mataderos y les plantea exigencias para el traslado y muerte de los animales, a fin de preservar la salud humana, sin regular dicha actividad económica.

A mi juicio, la norma que señala "sin perjuicio de las atribuciones que tienen los Servicios de Salud" no salva lo relativo a la privación de facultades de tales organismos en la materia, porque, en verdad, la iniciativa entrega precisa y determinadamente al SAG los problemas de salud relacionados con la carne, sea salud humana o animal, lo cual me parece del todo inconveniente. La declaración citada sólo llevará a un mal funcionamiento administrativo, por cuanto dos servicios del Estado, pagados con fondos de la nación, duplicarán funciones. Ello va claramente en contra de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, la cual expresamente consigna que los servicios no deben interferir unos con otros. Por lo demás, obviamente es propio de toda regla de buen funcionamiento el que no existan dos autoridades con competencia sobre la misma materia.

Además, actualmente los servicios de salud cuentan con dotación de personal y recursos para cumplir esas funciones. Si se aprobara que la ley entregue el cumplimiento de sus normas al Servicio Agrícola y Ganadero, deberían traspasársele los recursos y el personal necesarios para ello.

Sobre el particular, deseo recordar que éste no es el primer proyecto del Ministerio de Agricultura que pretende privar al de Salud de las funciones que le corresponden para resguardar la salud humana. Porque en la iniciativa actualmente pendiente en la Cámara de Diputados, y que patrocina el Ministerio mencionado, se establece expresamente respecto de pesticidas y hormonas que corresponderá al SAG velar por la salud humana o animal.

En consecuencia, de acuerdo a la orientación que se está dando a través del Ministerio de Agricultura, se pretende que el SAG tenga la facultad de

velar por la salud animal y también humana, lo que me parece absolutamente carente de fundamento. Me atrevería a decir, incluso, que constituye una aberración entregar al Ministerio de Agricultura el control de la salud humana, tratándose de productos agropecuarios.

En suma, señor Presidente, el proyecto presenta defectos de constitucionalidad, al encomendar la regulación de actividades económicas lícitas a los reglamentos, en circunstancias de que esta materia es propia de ley y de que no puede delegarse ni en el Presidente de la República. También es inconveniente, porque asigna al Servicio Agrícola y Ganadero funciones actualmente a cargo de los servicios de salud y del Ministerio del ramo, además de no proveer a ese Servicio de los recursos materiales y humanos que necesariamente requerirá para las nuevas funciones que se le encomiendan.

Deseo dejar constancia de que hoy existen en Chile aproximadamente 300 mataderos, de los cuales sólo 15 podrían cumplir las condiciones óptimas o de funcionamiento ideal. Quiero agregar que no hay actualmente personal capacitado para la clasificación, el corte y la tipificación de las carnes, por lo cual deberá ser preparado.

Por estas consideraciones, estimo apropiado establecer que, cuando se aplique gradualmente la ley en estudio, como se señala en su artículo final, no podrá asignarse carácter obligatorio a sus preceptos, dando la posibilidad de fijar sanciones sólo en ese mismo momento. Esta normativa -conforme a un estudio que a mi juicio debería ser más acabado-, podría determinar esas condiciones y establecer sanciones, que podrán aplicarse sólo al término de los dos años consignados, permitiéndose una marcha blanca.

Finalmente, deseo referirme a un aspecto que considero muy importante: el señor Presidente de la Comisión de Agricultura dijo que ella había escuchado a todos los grupos interesados. Sin embargo, de acuerdo al informe, no se escuchó a un sector muy importante: el de Salud. El señor Ministro de la Cartera no fue oído, ni tampoco la Comisión de Salud del Senado, en circunstancias de que este proyecto está haciendo un cambio muy importante para la vida humana en determinados aspectos, restándosele competencia al Ministerio de Salud en algo que le es absolutamente propio.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, sólo deseo hacer una precisión respecto de las palabras finales de la Honorable señora Feliú.

Cuando me referí a los sectores que escuchamos, no he dicho que hayan sido todos, porque siempre es posible dejar al margen a alguien que, estando interesado en un proyecto de ley, no haya sido incluido en las citaciones o invitaciones de la Comisión. Sí expresé que se escuchó a muchos sectores, todos ellos muy representativos, en mi opinión.

Debo hacer constar que se escuchó al Ministerio de Salud. Por cierto, siendo este sector tan importante, no podía prescindirse de su opinión. Expusieron sus puntos de vista en la Comisión el encargado del Programa

sobre Control de Alimentos del Ministerio de Salud, don Hernán Díaz, y el del Departamento de Programas del Medio Ambiente, don Julio Monreal. La lista de las personas y organismos que participaron en la Comisión consta en el primer informe de ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, el proyecto de ley sometido ahora a la consideración del Honorable Senado es una muy antigua y sentida aspiración del sector pecuario chileno. Las ideas matrices que lo inspiran no son originales ni del Secretario de Estado que habla ni tampoco de la presente Administración, sino que fueron recogidas, fundamentalmente, de los debates y conclusiones de la Comisión Consultiva Nacional de la Carne, la cual funcionó bajo el Gobierno anterior.

La actividad ganadera en Chile ha tenido una importancia creciente en nuestra economía; y efectivamente nos hemos ido acercando en forma paulatina a niveles de autoabastecimiento en cuanto a consumo de carne bovina. Existe además un interesantísimo mercado de exportación en las carnes ovinas y de pollo, y en los cortes porcinos.

Ahora bien, para una presencia en el ámbito internacional, es absolutamente indispensable someterse a ciertas y determinadas normativas sobre el particular, porque los mercados consumidores son extraordinariamente exigentes respecto de clasificaciones, nomenclaturas y tipificaciones.

Por otro lado, si importante es el mercado exportador, también -y mucho- lo es el interno, por el respeto que nos merecen nuestros propios consumidores.

A mi juicio, constituye igualmente una sentida aspiración de la población saber con toda exactitud la calidad, naturaleza y procedencia del producto que consume en cada oportunidad. En este momento, el expendio de carne al público se realiza genéricamente, salvo casos muy excepcionales, vendiéndose los cortes sin hacer mención a la raza ni a las características de las reses de que provienen; y así tiene igual precio el filete de una joven vaquilla o de un buey maderero. Esto, naturalmente, no resulta un "homenaje" que debiera brindarse a los respectivos consumidores.

En consecuencia, si efectivamente es necesario clasificar y tipificar la carne en función de la exportación, también lo es -constituye una expresión de respeto hacia nuestros consumidores- que la normativa correspondiente rija para el mercado interno.

Desde otro ángulo, deseo hacerme cargo brevemente de algunas observaciones de la Honorable señora Feliú respecto de la constitucionalidad de la normativa propuesta.

Deseo subrayar primeramente que estamos frente a un segmento del mercado, tanto nacional como internacional, extraordinariamente fluido en cuanto a sus exigencias. En consecuencia, desde el punto de vista operativo,

aparece como claramente inconveniente que la normativa tenga la rigidez propia de una disposición legal. Obviamente, tratándose de una cuestión tan fluida como ésta, la normativa debe estar entregada fundamentalmente al reglamento, a fin de que éste se vaya adecuando a las exigencias y requerimientos cambiantes del mercado, tanto nacional como extranjero.

Además de este claro argumento de conveniencia, quiero hacerme cargo de la argumentación de la Honorable señora Feliú, en cuanto a que, como en este caso se está regulando una actividad económica, la preceptiva correspondiente debe ir íntegramente en la ley, porque la Carta Fundamental sólo permite limitaciones legales y no reglamentarias. Éste es el meollo del raciocinio de la señora Senadora.

Al respecto, quiero recordar, en primer término, que el artículo 60 de la Constitución, al señalar las materias propias de ley, en su número 20), dispone: "Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.". O sea, el requerimiento del constituyente es que la norma legal tenga carácter general, dejando la particularidad a la potestad reglamentaria respectiva. Y este criterio reiteradamente se ha recogido en nuestro ordenamiento jurídico.

Al respecto, citaré un caso muy concreto, aquí ya señalado: el artículo 109 del Código Sanitario, cuyo texto actual fue fijado por la ley N° 18.796, de 24 de mayo de 1989, es decir, en plena vigencia de la Constitución de 1980. Y nadie, a partir de la dictación de la norma, jamás ha planteado su inconstitucionalidad. Dicho precepto estatuye: "El reglamento determinará las características que deben reunir los alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano.". Naturalmente, nos referimos a toda clase de actividades económicas que digan relación a productos alimenticios. Resulta difícil hallar una disposición tan escueta como la señalada, que remite al reglamento todo lo tocante a la normativa en una amplísima gama.

Pues bien, el reglamento -sobre él en su oportunidad tomó razón la Contraloría-, entre otras materias, se refiere a mataderos; contiene más de 250 artículos, y ha sido tachado -salvo ahora, por primera vez- de inconstitucional.

En consecuencia, la experiencia indica que en materia de alimentación, para hacer frente a los cambiantes requerimientos del mercado nacional e internacional, el legislador, con buen criterio, tuvo la línea directriz de encargar preferentemente al reglamento la normativa, y no dejarla encerrada dentro de los marcos rígidos de una ley. Esto es precisamente lo que se ha hecho en el caso concreto que nos ocupa, porque si Sus Señorías examinan detenidamente la letra e) del artículo 1° del proyecto, apreciarán que ella contiene un mandato general al establecer un sistema obligatorio para la clasificación del ganado, la tipificación de sus canales, el desposte y la denominación de los cortes básicos, según las normas contenidas en el

reglamento respectivo. Es decir, la materia general está determinada en la letra e).

En la Comisión de Agricultura, recordaba que la letra e), recién mencionada, antes encabezaba el artículo 1°; pero el Honorable señor Sinclair, por razones de método, insinuó desplazarla a la actual ubicación, lo cual no significa que la norma no sea la que fija el marco general exigido por el constituyente, siendo por lo tanto pertinente su entrega al reglamento.

Por otro lado, la Honorable señora Feliú se refirió a las sanciones que aplica el Servicio Agrícola y Ganadero. En su planteamiento ante la Comisión de Agricultura insistió en que aquélla sería una ley penal en blanco y, como tal, contraria al artículo 19 de la Carta Fundamental, lo cual exigiría que el tipo completo estuviese descrito por el legislador.

Sobre el particular, deseo recordar que es claramente distinguible una ley penal de una ley sancionatoria, estando ambos conceptos en relación de género a especie. La ley penal es una ley sancionatoria, pero no toda ley sancionatoria es ley penal. Si, por ejemplo, en Derecho Civil una normativa establece una causal de nulidad absoluta, ella es netamente una ley sancionatoria; sin embargo, no es penal.

Referente a lo que se propone en el proyecto, se insinúa la posibilidad de la sanción de carácter administrativo, y ésta, en cuanto a la descripción de las conductas, debe remitirse a los reglamentos respectivos.

Por lo demás, conforme a una inveterada práctica de naturaleza administrativa, los servicios -según los reglamentos en cuya confección ellos mismos intervienen- sancionan las conductas estimadas como violatorias a los mismos reglamentos. Sin ir más lejos, el Servicio Agrícola y Ganadero, en virtud de su potestad reguladora en varios aspectos, sanciona también a quienes los infringen conforme a su ley orgánica.

En tercer término, quiero referirme al juicio de conveniencia señalado por la Honorable señora Feliú. Sobre el particular, reitero que todos los organismos interesados y entendidos en el tema han coincidido en la utilidad y necesidad de una legislación semejante. Si bien los principios de libertad económica son extraordinariamente importantes y han resultado positivos en muchos campos, no es menos cierto que, cuando se trata de la necesidad de proteger al consumidor y de satisfacer los requerimientos del mercado nacional e internacional, imperiosamente debemos adoptar ciertas y determinadas normas para que nuestros productos sean aceptados.

En cuanto al reproche formulado en relación con la doble competencia que habría en el Ministerio de Salud y en el Servicio Agrícola y Ganadero, ello se deriva de la actual redacción del artículo 4° del proyecto que, después de señalar a este último como la autoridad fiscalizadora y controladora del sistema, establece a la letra: "sin perjuicio de las atribuciones que tienen

los Servicios de Salud u otros organismos públicos.". Esto requiere de una explicación de carácter técnico.

Cuando se trata de enfermedades del ganado, hay dos grandes categorías de patologías: las denominadas zoonosis, las cuales son afecciones que pueden transmitirse al ser humano; y aquellas otras enfermedades que no se transfieren a la gente. Respecto de las primeras, es perfectamente lógico que los servicios de salud mantengan una tuición en todo cuanto dice relación a la cadena, porque son ellos los que ordenarán los resguardos necesarios para que las zoonosis no se conviertan en enfermedades humanas. Sin embargo, otra gama enorme de patologías -que no son zoonosis- sólo interesan a los ganaderos en cuanto a la necesidad de que ellas no se transmitan al ganado, por sus efectos fundamentalmente económicos y no de salud humana. Y el control de estas últimas corresponde a los organismos especializados, concretamente al Servicio Agrícola y Ganadero.

Por eso, señor Presidente, se mantiene la doble competencia: en lo que pueda significar riesgo para la salud humana, que se conserve la potestad de los servicios de salud; pero en lo referente a la posibilidad de peligro de contagio desde el punto de vista ganadero, que se mantenga la facultad radicada en el ente especializado.

Por otra parte, conviene recordar que es común en nuestra legislación fijar ámbitos de jurisdicción donde dos o más dependencias poseen facultades sobre una misma actividad. Por ejemplo, los servicios tributarios tienen que ver también con la comercialización de alcoholes al igual que el Servicio Agrícola y Ganadero, los primeros en función de las disposiciones impositivas y el segundo en cuanto a las normas de potabilidad. Y, también, en lo relativo a restaurantes, tienen competencia tanto los organismos específicos como los servicios de salud humana. Por lo tanto, el hecho de haber doble competencia en una misma actividad, es pan de todos los días y no tiene por qué llamar a escándalo de ninguna naturaleza.

Por si todo esto fuera poco, señor Presidente, recordemos que la norma permite mantener convenios entre los servicios, para delimitar la actividad y no producir la colisión que teme la señora Senadora. De manera que, por las razones técnicas expuestas, nosotros postulamos conservar la disposición en la forma propuesta en el artículo 4° del proyecto, informado favorablemente por la Comisión de Agricultura.

Por último, señor Presidente, en cuanto a recursos materiales y humanos del Servicio Agrícola y Ganadero, efectivamente lo relativo a clasificación, tipificación y nomenclatura es una materia especializada, pero también una subespecialización dentro del quehacer normal de los médicos veterinarios. De modo que, a nuestro juicio, en un lapso razonablemente breve se podrá contar con el elemento humano necesario para montar debidamente el Servicio en este aspecto. Y en lo relativo a recursos -también se reprochaba que el proyecto no los contemplara-, en la medida en que lo permita la aplicación gradual del sistema, será la Ley de Presupuestos, en cada uno

de los ejercicios, la que contemple los fondos necesarios para su perfecto funcionamiento.

En consecuencia, señor Presidente, tanto desde el punto de vista de la conveniencia cuanto desde la perspectiva de su constitucionalidad, al Supremo Gobierno no le cabe ninguna duda de que hemos planteado un proyecto compatible con esos dos criterios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, quiero referirme muy brevemente al problema de constitucionalidad invocado.

El sentido común -que como alguien dijo es el menos común de los sentidos- creo que da la respuesta inmediata y a simple vista para dilucidar la controversia.

Si a cualquier mortal común y corriente se le leyera el artículo 2° del proyecto en debate y se le preguntara si su contenido debe ser materia de ley o de reglamento, no me cabe duda alguna de que se pronunciaría por esto último. ¡Cómo en una iniciativa legal se puede discutir, técnicamente, por ejemplo, sobre los corrales de material lavable, el agua potable fría y el sistema de evacuación de estiércol!

El Senado -que históricamente ha tenido en su seno a muchos abogados y también a agricultores- aún no cuenta con un contingente suficiente de ganaderos expertos en la materia como para que puedan opinar fundadamente sobre los puntos que estoy citando.

En la actual Constitución -no estoy de acuerdo con el criterio que la inspira-, se establecen, en forma muy restrictiva, los temas que son materia de ley. Y así lo enuncia el encabezamiento de su artículo 60. Es decir, la regla general, ordinaria en nuestro ordenamiento institucional, es que son materias de ley sólo los temas expresamente indicados. Ello sirve un poco como trasfondo para interpretar qué asuntos son o no son materia de ley. Pero el número 20) fija, sí, una regla más general, al abarcar a "Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico,."

Ahora, el proyecto en análisis se refiere a varios puntos -básicamente señalados en el artículo 1°-, y alude a las siguientes áreas: las industria cárnica, mataderos y frigoríficos; los establecimientos o industrias que procesen, desposten o manipulen carne; los medios de transporte de ganado y de la carne; la refrigeración de la misma, y la clasificación del ganado en mayor y menor.

Creo que tal enumeración contiene lo que puede configurar las bases esenciales del ordenamiento que se aspira a regular. Sin embargo, aunque uno extreme mucho la interpretación en este asunto, jamás podrá llegar a

la conclusión de que los temas mencionados, por ejemplo, en el artículo 2º, puedan constituir la base esencial de un ordenamiento jurídico. Desde luego, estos sistemas o normas sobre corrales, agua potable o evacuación de estiércol, no obstante la importante finalidad social que su regulación tiende a satisfacer, si uno aprecia las cosas con sentido común, no pueden conformar la base esencial de un ordenamiento jurídico. Aún más: me atrevo a afirmar que ellos tampoco constituyen en sí el marco de un ordenamiento de esa naturaleza. No es que yo pretenda que él deba referirse necesariamente a temas grandilocuentes; pero, ciertamente, debe recaer, a lo menos, sobre materias que sirvan para configurar un tipo de ordenamiento determinado, las que, en este caso específico, no alcanzan a constituir uno, salvo, como decía, que se extreme la interpretación.

De tal manera que, en mi concepto, es indudable que estamos en presencia de asuntos que, obviamente, son de reglamento y no de ley. Incluso más: termino preguntándome cuál podría ser la capacidad técnica y la habilidad del Honorable Senado para regular directamente estos asuntos. Creo que ninguna.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, éste es un tema que adquiere relevancia en dos aspectos fundamentales, el primero de los cuales tiene que ver necesariamente con el problema de fondo, cual es la regulación de una actividad que, como se ha señalado, desde el ganado en pie hasta su venta en el mesón, ha tenido -y tiene- una importancia capital si consideramos su desarrollo y desenvolvimiento en el país. La industria de la carne o el proceso ganadero efectivamente tiene relevancia, porque Chile hoy día es una isla sanitaria de características y de calidad tales que en ningún lugar -y me atrevo a decirlo- del continente americano existe un sector con mayores posibilidades que ella respecto de su exportación y calificación. No cabe la menor duda de que eso ha significado un fuerte desembolso y una gran preocupación, no sólo en los años recientes, sino que, yo diría, en los últimos treinta años, en que ha habido todo un desarrollo sobre la materia, lo que es conveniente tener presente.

En segundo lugar, la característica anteriormente señalada ha hecho que no sólo las carnes rojas, sino también las blancas, hayan tenido la aceptación que están mostrando en distintos mercados, los cuales, naturalmente, tienen en consideración aspectos de toda índole para apreciar y valorizar estos productos. Naturalmente, será la competencia la que en definitiva regule el nivel de aptitud que su proceso y desarrollo han de tener para ser adquiridos o no por el país respectivo. Por supuesto que en ello hay una dinámica que requiere de gran flexibilidad en la normativa, pues de otra manera estaríamos rigidizando un proceso que, por muchas consideraciones, tiene

carácter activo y dinámico, lo que conspiraría contra una reglamentación muy detallada en la ley a ese respecto.

Por otro lado, fuimos precisamente los miembros de la Comisión de Agricultura quienes coincidimos con las personas que se preocupan preferentemente de la actividad que nos ocupa, a las que hemos escuchado, no sólo al interior de ella, sino también fuera de la misma, con el objeto de profundizar aspectos de gran tecnicismo.

De ahí que hayamos adoptado una primera consideración: ¿Qué tratamos de plantear en el proyecto? Que haya una calificación y una aptitud mínimas respecto de las características que debe tener esa actividad, particularmente en el caso de los mataderos. ¿Por qué lo señalamos? Porque no nos parece adecuado -como alguien pretendió al inicio de la discusión, concretamente en la Cámara de Diputados- entrar a hacer una reglamentación de cada una de las etapas que pudiera tener la calificación sanitaria de un matadero o de cualquiera actividad que se desarrolla en la cadena de la carne. ¿Y por qué planteamos esta condición mínima? Por una razón muy simple: porque hemos advertido, por la experiencia que tenemos en la materia, que en la actualidad hay una inexistencia de fiscalización competente para desarrollar realmente una industria que se debate en términos muy lejanos a lo que debiéramos exigir al país por su desarrollo y condición.

Lo anterior tiene una doble importancia, la primera de las cuales es la salud humana, respecto de la que nadie ha querido privar al Ministerio de Salud de la facultad que tiene. La segunda es que también existe una importante regulación en cuanto a la enfermedad animal, lo que, en definitiva, hace que Chile sea una isla sanitaria.

Por los dos aspectos señalados, a nosotros nos parece -y a mí en particular- que en el proyecto despachado por la Comisión de Agricultura están perfectamente definidas las competencias. Y si algún señor Senador desea ayudar a perfeccionar la normativa, obviamente que yo no tendría ningún inconveniente en oír su planteamiento sobre la materia, el que podría ser adoptado por unanimidad, ya que siempre es bueno mejorar este tipo de disposiciones. Por lo demás, no pretendemos que la Comisión de Agricultura sea perfecta en lo que debata o acuerde; pero no cabe la menor duda del elevado espíritu con que actuó.

En la actualidad, las normas que regulan la materia no se están cumpliendo por parte de quienes históricamente debieran haberlo hecho. En este sentido, no deseo formular un cargo, pues no se trata de un papel fiscalizador que competa al Senado, pero sí hacer constatar un hecho: que hoy día hay niveles que no son aceptables respecto del faenamiento de animales. Podría dar múltiples ejemplos de industriales y empresarios que han hecho un esfuerzo extraordinariamente importante para lograr una capacidad de infraestructura moderna, pero otros están faenando animales en verdaderas canchas de fútbol, sin ninguna norma de sanidad o regulación. Al respecto, deseo ser muy claro y preciso: éste es el pensamiento de la actividad privada

en ese campo. No es que yo sea su portavoz en el Senado, sino que alguna relación he tenido acerca de este punto en los últimos treinta años de mi vida.

También nos parece importante que consideremos aspectos que deben adecuarse, ajustarse y flexibilizarse, pues resulta inconveniente que la ley establezca condiciones rígidas sobre todos y cada uno de los elementos en discusión. Creemos que si efectivamente se consignan -como se ha planteado en las Comisiones respectivas- por parte del Instituto Nacional de Normalización, clasificaciones de ganado y todas las demás regulaciones reglamentarias, no tenemos temor, con la natural y razonable buena fe con que estamos actuando en el país, de que efectivamente exista una normativa de tal carácter que se ajuste a las disposiciones legales que estamos debatiendo.

No deseo repetir los argumentos dados por personeros más capacitados que yo en materias constitucionales. Sí quiero decir que me ha preocupado la observación formulada por la Senadora señora Feliú. He estudiado el tema, y me parece que lo aprobado por la Comisión de Agricultura es perfectamente constitucional y legal. Obviamente, podríamos precisar más algunos de sus aspectos, si fuese necesario; pero, a mi entender -y muy personalmente lo señalo-, tanto en su forma como en su fondo, el proyecto es beneficioso para el país, por lo que voy a darle mi respaldo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, respecto del artículo 1º, deseo destacar una modificación introducida mediante indicación formulada por determinados señores Senadores, con el apoyo del señor Ministro del ramo, que me parece muy importante, por aumentar la cobertura de la ley, que antes se refería sólo a los animales bovinos, y ahora, al ganado mayor y menor.

En ese sentido veo la inmensa conveniencia de la ley en estudio.

En diversas ocasiones, los productores ovinos de la Región que represento en el Senado me hicieron presente tal demanda, la que planteé al propio Secretario de la Cartera, quien estuvo de acuerdo con ella, lo que quedó perfectamente reflejado en la indicación pertinente sobre el artículo 1º, que -repito- recoge una aspiración muy sentida de los ganaderos ovinos.

Por otro lado, y aun cuando no era mi intención hacerlo, quiero expresar algo en cuanto al alegato de constitucionalidad producido. Me parece brillante la defensa hecha por el señor Ministro de Agricultura en esta materia. Ya había tenido ocasión, al igual que los demás señores Senadores, de leerla en el propio informe, lo que, creo, nos servirá incluso para otras discusiones que al respecto tengamos más adelante.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo precisar algunos conceptos en relación al proyecto en debate.

Se ha señalado reiteradamente en esta Sala que el reglamento se referiría -como se expresa en la letra e) del artículo 1°- a la clasificación del ganado mayor y menor, y a la tipificación de canales, desposte, etcétera.

La verdad es que el inciso segundo del artículo 2° del texto sugerido por la Comisión señala: "Asimismo, fijará normas de funcionamiento a los frigoríficos," -en virtud de tal disposición, se podría establecer que ellos funcionarán uno, dos, tres o más días a la semana- "establecimientos o industrias que, en cualquier forma o circunstancia, procesen, desposten o manipulen carne para la venta al por mayor y al detalle, y medios de transporte" -deberán tener 5 toneladas o 25- "de ganado y de la carne."

Eso, naturalmente, excede con mucho lo planteado por el señor Ministro.

En relación a lo mismo, no puede llamarse a escándalo por lo que yo planteé respecto de las materias propias de ley, en circunstancias de que el texto del mensaje del Presidente de la República, que tengo en mi mano, señala precisamente una facultad delegatoria, a través del Ministerio de Agricultura.

Por otro lado, en cuanto a las facultades referentes a salud, no se trata sólo de la fiscalización señalada en el artículo 4°, sino también de lo consignado en el artículo 2°, que dispone que "El Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Agricultura, el que, además, llevará la firma del Ministro de Salud, reglamentará el funcionamiento de los mataderos y establecerá normas generales mínimas, tales como", etcétera.

De acuerdo con el artículo 109 del Código Sanitario, esa materia es propia del Ministerio de Salud, que, para estos efectos, según las normas constitucionales, se entiende que es la Cartera de Estado correspondiente. Y, como se ha recordado aquí, existe hoy un reglamento de mataderos expedido a través del Ministerio de Agricultura.

En cuanto a las potestades comunes -se señala que es muy frecuente en la Administración-, quiero decir que no es frecuente ni conveniente, porque resulta que, si existen potestades comunes en la misma materia y sobre los mismos aspectos, significa que hay duplicidad de funciones, que es precisamente lo que reprocha, de manera absolutamente directa, la Ley de Bases Generales de la Administración, pues no es lógico que con recursos del Fisco se pague a dos servicios para realizar lo mismo.

Lo que se ha recordado es: competencias sobre materias diferentes que recaen en un mismo aspecto. Naturalmente, Impuestos Internos fiscaliza la parte tributaria; el Servicio Agrícola y Ganadero examinará los aspectos que le sean propios, y el Ministerio de Salud, los relativos a la salud humana.

Pero la iniciativa sometida en este momento a la consideración del Honorable Senado no deslinda las competencias en cuanto a que el Servicio Agrícola y Ganadero vea los problemas de salud animal, y los Servicios de Salud, los de salud humana.

Más todavía, y precisamente para recalcar el hecho de que tenemos competencias comunes o una intención de que el SAG vea también aspectos de salud humana, he recordado que el proyecto de ley boletín N° 668-01, que se encuentra en la Cámara de Diputados, señala explícitamente, a propósito de pesticidas y hormonas, que corresponderá al SAG analizarlos en sus aspectos de salud agrícola, por así llamarlo, y de salud humana.

Eso quería aclarar, señor Presidente, para el mejor orden del debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, no hay duda de que el tema en discusión puede originar posiciones encontradas. Las dos teorías que hemos oído esta mañana tienen, evidentemente, un sustento constitucional.

Lo que a mí me interesa precisar es la esfera de los decretos reglamentarios del Presidente de la República y la finalidad de las normas de la ley en proyecto. No hay duda de que si esta ley se interpreta como que el Jefe del Estado puede reglamentar los medios de transporte o el tamaño de éstos -como, por ejemplo, establecer que debe tratarse de ferrocarriles o de camiones, y con tal o cual extensión de éstos-, tanto la disposición reglamentaria como la ley, interpretadas de esta manera, serían inconstitucionales. Lo mismo ocurriría si el Primer Mandatario, al reglamentar los establecimientos que faenen o comercialicen la carne, se apartara de las normas fundamentales que, a mi juicio, originan esta iniciativa de ley.

Este proyecto tiene dos finalidades esenciales (si las interpreto bien, quisiera que quedara constancia de ellas por acuerdo unánime de la Sala): primero, la protección de la salud humana, y segundo, la adecuada información a los consumidores.

Considero que el texto de la ley y los decretos reglamentarios del Presidente de la República que tienden a proteger la salud de la población están dentro de la esfera constitucional de las atribuciones del Primer Mandatario y dentro de las obligaciones que la Carta Fundamental señala al Estado de proteger la salud, obligaciones que son correlativas al derecho de los habitantes de Chile a ese beneficio.

Si la ley y los decretos reglamentarios del Presidente de la República tienden a que los consumidores tengan la debida información respecto de la clase, edad, corte y naturaleza del producto que se ofrece, también están dentro de la Carta y constituyen medios para asegurar la libre competencia y transparencia de nuestro comercio y nuestras empresas.

Así interpretado el proyecto, no tengo ninguna duda acerca de su constitucionalidad. Pero, para que ello quede claro, es necesario que precisemos que ése es el sentido y finalidad de la ley. Quizá la interpretación y la lectura cuidadosa del artículo 2° nos lleva a la misma conclusión.

La presencia del Ministerio de Salud en los decretos relativos a mataderos, a transportes y a frigoríficos nos indica la finalidad de proteger la salud de la población. En cambio, la presencia sólo del Ministerio de Agricultura en lo que dice relación con el artículo 3° nos indica que es realmente la de informar al consumidor, que también es una obligación básica, aunque no escrita, vinculada a la buena fe pública, con la cual la autoridad debe cooperar.

Con esa interpretación, señor Presidente, yo no veo inconvenientes constitucionales al proyecto, y, si el señor Ministro y los señores Senadores estuvieran de acuerdo, pediría dejar constancia de que ésa es también la interpretación de la Sala.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, aquí se ha dicho que en el Senado no hay gente que entienda a fondo esta materia. Resulta que no es una materia tan desconocida para muchos Senadores que han desarrollado actividades agropecuarias y que han tenido la oportunidad, por vivir en zonas rurales o alejadas de Santiago, de verificar en qué forma se trata al ganado que se lleva a los mataderos y en qué forma se realiza el beneficio. Y ello es, en verdad, en las peores condiciones que uno se pueda imaginar.

En otros países se ha establecido una norma, muy rígida, para el desarrollo de las actividades de la industria de la carne, y por eso han llegado a abrir mercados importantes en diferentes continentes y naciones para vender sus productos. En Chile, como ha señalado el Honorable señor Romero, lamentablemente estamos muy atrás en estas materias. Se habla, por ejemplo, de que no se puede reglamentar el transporte de los animales porque el tonelaje de los camiones sería fijado por decreto. Yo creo que ésa es una interpretación equivocada. ¿De qué se trata, señor Presidente, en este aspecto? La carne debe transportarse en camiones cerrados, y los cuartos compensados deben ir colgados, no cargados unos encima de otros. Ésta es una norma que se ha establecido en Argentina, por ejemplo, y que en Chile no se ha fijado o, si se la ha fijado, no se cumple. En seguida, en los patios de mataderos, en la zona de faenamiento, debe haber un piso que pueda lavarse todos los días; tiene que haber agua fría y agua caliente. Y la faena ha de efectuarse con el animal colgado, no con el animal botado en el suelo, dentro de los mismos elementos que van surgiendo al faenarlo. Es necesario que haya, además, normas para que el animal no sufra en el momento de ser sacrificado. ¿Cuál es la norma en Chile?

Darle un golpe en la cabeza para dejarlo semiaturdido y empezar a descuerarlo inmediatamente. Yo he visto animales que se recuperan de ese

golpe y se paran a medio descuerar. Esto es absolutamente bárbaro. Al menos debemos usar los sistemas que menor dolor y sufrimiento causen a los animales, y para ello hay métodos modernos.

En fin, hay una serie de cosas que no se pueden establecer en la ley. Pero en la Comisión de Agricultura hemos aprobado e incorporado muchas de esas ideas en el proyecto que hoy estamos conociendo, porque tenemos el firme propósito de hacer un aporte muy significativo en cuanto al ordenamiento de esta industria en Chile y a las posibilidades de su desarrollo. Para este efecto, se invitó, como señaló el señor Presidente de la Comisión, a todas las organizaciones interesadas: productores pecuarios e industriales, supermercados, etcétera, y también, desde luego, a los representantes de los dueños de carnicería. Y todos han estado de acuerdo en que hay que hacer, ahora, una clarificación y reglamentación de las actividades a que nos estamos refiriendo.

Por tanto, señor Presidente, pienso que se está dando un paso muy importante para el fomento de nuestra ganadería y para el desarrollo de una industria que a todos nos interesa mejorar y promover.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, quiero referirme a lo que expresó hace pocos momentos el Honorable señor Díez. El Ministro que habla está de acuerdo con los planteamientos de dicho señor Senador, con dos pequeñas adiciones: primera, que aquí no se trata sólo de la salud humana, sino también de la salud animal o pecuaria, y segunda, que cuando se habla del deseo de dar transparencia al consumidor, nos referimos tanto al consumidor nacional como a los eventuales mercados extranjeros de nuestros productos.

En esta inteligencia, concuerdo absolutamente con lo planteado por el Senador señor Díez.

Muchas gracias;

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, quedaría aceptada, por consenso, la interpretación expuesta por el Honorable señor Díez, confirmada y adicionada por el señor Ministro de Agricultura, acerca del ámbito y objetivos de las disposiciones que se están aprobando.

Acordado.

Someto a la consideración de la Sala los artículos correspondientes.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Como ya se dijo, la Comisión propone, respecto del artículo 1º, dos modificaciones: en primer lugar, sustituir el término "bovino" por la frase "mayor y menor", y en seguida, intercalar,

a continuación de la expresión "cortes", el vocablo "básicos". Estas modificaciones fueron acordadas por unanimidad en la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- El Gobierno está de acuerdo con las dos proposiciones de la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay observaciones, se darían por aprobadas ambas modificaciones.

La señora FELIÚ.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan aprobadas con el voto en contra de la Honorable señora Feliú.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión recomienda, también por unanimidad, intercalar, en el inciso primero del artículo 2°, a continuación de la palabra "faenamamiento", las siguientes: "con res colgante".

-Se aprueba por unanimidad.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 3°, la Comisión sugiere intercalar, entre la palabra "cortes" y los términos "de carnes", la expresión "básicos".

Esta modificación fue igualmente aprobada por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el artículo 3° en la forma propuesta.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del artículo 4°, la Comisión sugiere suprimir la expresión "en todos sus niveles" y la coma (,) que la precede; y reemplazar la frase "exigencias sanitarias por parte de los mataderos" por "exigencias impuestas a los mataderos". Ambas modificaciones se acordaron por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la disposición con las enmiendas planteadas?

La señora FELIÚ.- Con mi voto negativo, señor Presidente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Sobre este mismo artículo, la Comisión propone, finalmente, sustituir el término "Pública" por la expresión "u otros organismos públicos".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el artículo 4° en los términos expuestos, con el voto en contra de la Honorable señora Feliú.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión recomienda sustituir el artículo 5° que figura en el primer informe por el siguiente:

"La certificación de matadero de origen, la clase de ganado, la categoría de las canales, la nomenclatura del corte, la refrigeración de las carnes y los medios de transporte de ganado en pie y carne, la podrán efectuar personas naturales o jurídicas que cumplan requisitos de idoneidad y solvencia y se inscriban en un Registro llevado, para tal efecto, por el Servicio Agrícola y Ganadero.

"Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades, funciones y atribuciones de dicho Servicio, establecidas en su Ley Orgánica y en la presente ley."

Esto también fue acordado por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría en la misma forma.

-Se aprueba por unanimidad.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, se propone intercalar, al inicio del artículo 6°, las palabras "Las personas o"; y suprimir el vocablo "entidad".

El señor JARPA.- ¿Cómo quedaría redactada la norma, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- De esta manera, señor Senador:

"Las personas o las entidades de certificación que emitan informes o certificados respecto de mataderos o productos que no hayan sido inspeccionados o que no correspondan a las exigencias contenidas en las normas reglamentarias pertinentes, serán sancionadas por el Servicio Agrícola y Ganadero con la pérdida de su calidad de certificadora y con multa de 100 a 300 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda afectarles."

El señor LARRE.- Señor Presidente, la indicación persigue el propósito de incorporar a las personas naturales.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobarían las modificaciones de que se ha dado cuenta.

-Se aprueban.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del artículo 7º, la Comisión, por unanimidad, sugiere sustituirlo por un precepto redactado en estos términos:

"Se sancionará con la suspensión de diez a noventa días y con multa de 25 a 100 unidades tributarias mensuales a las personas o entidades de certificación que incurran en algunas de las siguientes conductas:

"a) Emitir informes o certificados que contengan errores en cuanto al matadero de origen, o clase de ganado, o categoría de los canales, o nomenclatura del corte, o refrigeración de las carnes o medio de transporte de ganado en pie y carne;

"b) No cumplir o cumplir inadecuadamente los procedimientos establecidos sobre inspecciones, toma de muestras o análisis, y

"c) Incurrir en cualquier acción u omisión que induzca a error en cuanto al origen, o clase o nomenclatura, en la clasificación de un determinado producto."

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un pequeño detalle. El señor Secretario leyó "los canales" -y entiendo que así aparece, por lo demás, en el informe-, pero la expresión correcta es "las canales".

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el informe se hace referencia, en efecto, a "los canales". Se haría la corrección.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corregidas esas palabras, ¿habría acuerdo para aprobar el artículo en la forma propuesta?

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Tocante al artículo 8º, la Comisión propone, por unanimidad, sustituir todas las expresiones "quienes" por "el que", y las formas verbales plurales que las siguen, por las mismas en singular. Y, además, intercalar como inciso segundo el siguiente, pasando el actual segundo a ser tercero:

"La misma sanción será aplicada al que infrinja las normas contenidas en la presente ley, en lo relacionado con las normas sobre mataderos, frigoríficos y medios de transporte de ganado en pie y carne."

El señor VALDÉS (Presidente).- Someto a consideración de la Sala lo planteado por la Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ¿no estará sobrando en este inciso segundo la frase "las normas sobre"? Bastaría que se dijera "en lo relacionado con mataderos", etcétera, para dejarlo expresado en castellano.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador. Me parece bastante razonable la sugerencia de Su Señoría.

¿Habría acuerdo en la Sala para aprobar lo recomendado por la Comisión acerca del artículo 8º, incorporando esta última enmienda?

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En cuanto al artículo 10, la Comisión, también por unanimidad, ha propuesto sustituirlo por el siguiente:

"Las disposiciones de la presente ley regirán dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de su publicación.

"Sin embargo, el Presidente de la República, mediante decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Agricultura, podrá anticipar la aplicación general y gradual de todas o algunas de sus normas."

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el precepto.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Seguidamente, la Comisión sugiere sustituir el artículo 11 del primer informe por uno redactado en esta forma:

"Sin perjuicio de las normas sanitarias, se exigirán requisitos y obligaciones equivalentes a los establecidos en esta ley a los productos cárneos importados que se comercialicen en el país.

"La fiscalización del cumplimiento de estas exigencias corresponderá al Servicio Agrícola y Ganadero."

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hubiera observaciones, se aprobaría.

-Se aprueba, y queda despachado en particular el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, agradezco al Honorable Senado la preocupación y presteza con que ha tramitado esta iniciativa, que para el Ministerio que encabezo tiene especialísima importancia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por nuestra parte, señor Ministro, expresamos nuestro reconocimiento por la cooperación que Su Señoría nos ha prestado.

## CONSTITUCIÓN DE GRUPO INTERPARLAMENTARIO BINACIONAL CHILENO-JAPONÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo dar cuenta de que ha habido acuerdo para aprobar los nombres de los señores Senadores propuestos ayer para integrar el Grupo Interparlamentario Chileno-Japonés, los que quedan a firme.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, nuestro Comité sugiere reemplazar la designación del Senador que habla por la del Honorable señor Calderón.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la sustitución planteada por el Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

-Se acuerda designar como representantes del Senado en el Grupo Interparlamentario Chileno-Japonés a los Honorables señores Páez (Presidente), Calderón, Navarrete, Romero y Urenda.

**Boletín N°349-09**

## MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DE AGUAS

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el Código de Aguas en lo relativo a la extracción de aguas subterráneas en la Primera y Segunda Regiones, con informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Agricultura.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 34a, en 15 de enero de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Obras Públicas, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.*

*Agricultura, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Obras Públicas propone, por unanimidad, aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con los cambios que detalla en su informe.*

*A su vez, la Comisión de Agricultura sugiere, también por unanimidad, aprobar el texto despachado por la de Obras Públicas, con determinadas enmiendas.*

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, tengo el agrado de informar este proyecto, tendiente a modificar el Código de Aguas en lo relativo a la exploración y extracción de aguas subterráneas en la Primera y Segunda Regiones.

El objeto que se persigue, según el mensaje del Ejecutivo, es evitar la desaparición de vegas y bofedales en ambas, con su consecuencia de emigración de las poblaciones altiplánicas hacia centros urbanos, lo que afecta la preservación de los grupos étnicos locales, atenta contra la presencia nacional en la zona y aumenta los problemas de pobreza y marginalidad en las ciudades costeras de las dos Regiones.

En efecto, una de las dificultades más graves que han enfrentado las comunidades aimara, en la Primera Región, y atacameña, en la Segunda, es la desaparición de los bofedales y vegas, a raíz del sobreaprovechamiento de las aguas que los generan.

Sabido es que unos y otras son utilizados en los pastoreos de camélidos, ovinos y demás especies de carga, de carne y de lana; y sirven de sustento y hábitat a dichas comunidades nortinas.

Para ilustración de los Honorables colegas, me permito expresar, en forma muy resumida, algunas consideraciones que se tuvieron como antecedentes para el estudio de este proyecto.

En primer lugar, los bofedales -se llaman así solamente en la Primera Región- se encuentran localizados entre los 3 mil 500 y los 4 mil 500 metros sobre el nivel del mar. De ellos existen unas 49 mil hectáreas, y los más conocidos son los de Putre, General Lagos y Colchane, justamente donde hay comunidades indígenas establecidas.

En la Segunda Región, a estos sectores se les denomina "vegas", las que se hallan a menor altura (entre 3 mil y 4 mil metros). Las más importantes y conocidas son las de Turi y de Inacaliri.

Las masas de ganado camélido en las dos Regiones llegan a aproximadamente 100 mil animales, entre llamas y alpacas, agregándose a ellas unas 90 mil cabezas de ovinos, que fundamentalmente utilizan estas zonas para el pastoreo. No menciono a las vicuñas, que se encuentran en estado salvaje.

La población autóctona vinculada a la ganadería en la zona de bofedales y vegas de altura se estima en alrededor de 18 mil personas, y tiende a disminuir.

Los bofedales y vegas son turbas pantanosas cuyo desarrollo está estrechamente asociado a la disponibilidad de agua, por lo que la extracción de ésta o su desvío afecta seriamente la posibilidad de crecimiento de la masa ganadera y, por ende, de las personas que dependen de ella.

La sobreexplotación de las aguas subterráneas o superficiales ha producido en el norte de Chile los siguientes efectos: secado del bofedal de Ungallire, en las vegas de Parinacota, a raíz del aprovechamiento del río Lauca; secado de las vegas de Ojos, de San Pedro, debido a la extracción de las aguas para el abastecimiento del ferrocarril de Antofagasta a La Paz; secado de las vegas de Siloli, con motivo de la utilización de los ríos Toconce y Linzor.

Como producto de lo anterior, se han ido despoblando las partes altas de la Primera y Segunda Regiones, y sus habitantes han emigrado hacia centros urbanos, agravando los problemas de sus barrios marginales.

Durante el estudio de esta ley en proyecto, señor Presidente, la Comisión escuchó la opinión de personeros de distintos organismos relacionados con la materia, fundamentalmente de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, que es la encargada de regular estos aspectos; de CODELCO, de SONAMI, de las empresas de obras sanitarias de la Primera y Segunda Regiones y de la Comisión de Pueblos Indígenas, dependiente del Ministerio del Interior. Además, citó a un representante del Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora, pero no concurrió, respondiéndose sólo por carta.

Se analizaron las sugerencias y proposiciones de dichos organismos, las cuales fueron consideradas para el efecto de las modificaciones introducidas al texto despachado por la Cámara de Diputados.

Las principales observaciones formuladas en la Comisión pueden sintetizarse como sigue: temor de poner demasiados inconvenientes al desarrollo de las actividades mineras de las grandes o pequeñas empresas de la zona -se tuvieron a la vista los respectivos mapas de las Regiones Primera y Segunda, donde aparecen perfectamente identificados cada uno de los bofedales y vegas a los que se refiere esta iniciativa legal- ; preocupación en torno del futuro abastecimiento de agua potable para Arica, Iquique y Antofagasta; reserva en cuanto a que pudieren afectarse los derechos de agua ya concedidos; necesidad de que se definan los límites tanto de las vegas y bojedales como de las fuentes que los originan -como es imprescindible efectuar previamente esta delimitación, me permití hacer llegar a la Mesa una indicación en tal sentido, a fin de que sea sometida al pronunciamiento de la Sala-; clarificación de algunos términos y expresiones (por ejemplo, la palabra "bofedal" es un chilenismo que sólo se emplea en el norte).

Después de estudiar y acoger parcialmente las distintas propuestas, la Comisión de Obras Públicas aprobó por unanimidad el texto que figura en su informe, el que posteriormente, al ser analizado por la Comisión de Agricultura, fue en parte modificado al acogerse dos indicaciones que, a nuestro juicio, enriquecen y mejoran el proyecto.

En resumen, el artículo 1° se refiere a la exploración y el 2° a la explotación de las aguas subterráneas en la Primera y Segunda Regiones, regulándose

la forma como la Dirección General de Aguas deberá velar para que no se produzcan los problemas que visualizó el Ejecutivo al promover esta iniciativa legal.

En el informe de la Comisión de Agricultura aparece el texto final de este proyecto, que consta sólo de dos artículos.

Por los motivos expuestos, los Senadores de Renovación Nacional lo aprobamos unánimemente en la Comisión, y aquí en la Sala procederemos en igual forma al votarse en general y en particular.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿La Comisión que preside Su Señoría hace suyas las modificaciones propuestas por la Comisión de Agricultura, o no hay un pronunciamiento en tal sentido?

El señor SIEBERT.- Las hacemos nuestras, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en forma muy breve, quiero señalar que los Senadores de estas bancas estamos de acuerdo con este proyecto.

Como acaba de explicar, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, el Honorable señor Siebert, esta iniciativa viene a resolver una evidente necesidad desde el punto de vista de la mantención de las comunidades aimara y atacameña, que desarrollan toda su actividad económica y procuran la persistencia de su cultura en sectores del altiplano.

Por lo tanto, la preservación de esas culturas y de sus economías agrícolas se justifica socialmente y, también -como aquí se ha planteado-, por razones de seguridad nacional.

A la importancia social del proyecto, que es indiscutible, porque hace justicia -repito- a grupos étnicos cuya cultura es fundamental resguardar, quiero agregar otra fundamentación: la utilidad, no sólo social y cultural, sino económica, que implica el conservar los ecosistemas altiplánicos. Y ésta es una materia que tiene que ver con otra dimensión, que debe estar cada vez más presente en el diseño de las políticas públicas, cual es la obligación de mantener nuestros ecosistemas originarios, por consideraciones sociales y, asimismo, en función de que el capital genético que tenemos en los ecosistemas altiplánicos constituye también un importante factor económico de progreso en el mundo contemporáneo y en épocas futuras.

Es conocido el hecho de que por la vía de la destrucción de los ecosistemas están desapareciendo distintas especies vegetales y animales. Eso significa

que el patrimonio genético del país debe considerarse igualmente como un recurso económico esencial, por cuanto el desarrollo moderno de la vida genética supone que se preservan en su medio natural las variedades originarias. Ello es, precisamente, lo que permite explorar el mejoramiento de algunas especies o, incluso, la introducción de otras nuevas.

Esto tiene que ver con la llamada "biodiversidad"; vale decir, con la cantidad de especies originarias que existen en cada sistema ecológico o ecosistema. En ese aspecto, América Latina, y particularmente Chile, tiene un potencial de riqueza genética del que carecen otras áreas del mundo.

En consecuencia, a los argumentos sociales y culturales ya expuestos para fundamentar este proyecto, añado esta dimensión un tanto nueva: la necesidad de preservar nuestros sistemas ecológicos, porque representan un capital de desarrollo futuro que es muy importante conservar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Jarpa.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, quiero dejar esclarecido un punto en este proyecto, con cuya aprobación, naturalmente, concuerdo.

Los ganaderos del altiplano, o de cualquiera otra zona, en épocas de sequía obligadamente deben abocarse de inmediato a buscar otras fuentes de agua, a fin de dar de beber a los animales. Para este efecto, tienen que profundizar los pozos autorizados o abrir otros nuevos.

Ante esa eventualidad, me preocupa que a algunos de ellos se les prohíba tomar tal iniciativa, pues del texto de la ley en proyecto podría desprenderse que no pueden hacer nada por remediar la situación hasta que concurra un funcionario de la Dirección General de Aguas a verificar qué ha ocurrido y autorizar la apertura de nuevas fuentes del recurso.

En ese sentido, señor Presidente, me parece que debiéramos aclarar que, en esos casos, no serán objeto de sanciones los ganaderos que, para evitar que sus animales mueran de sed, ejerzan lo que constituye derecho a intentar una solución para el problema, sin perjuicio de que posteriormente los inspectores establezcan las normas de resguardo que procedan.

Creo que impedir que una persona modesta, cuyo único recurso es un rebaño de llamas, de alpacas, de ovejas o de especies caprinas, haga todo lo posible por dar de beber a ese ganado, es ponerse en una posición que no corresponde a la realidad.

Por lo tanto, pienso que debería disponerse que la Dirección General de Aguas podrá alzar la prohibición de efectuar nuevas explotaciones, previa consideración de las circunstancias o hechos que hayan sobrevenido, con el

propósito de que la persona que haya tomado una iniciativa como la señalada tenga la posibilidad de defenderse y de no ser sancionada.

Gracias, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas también aprobaremos este proyecto de ley, cuyo mérito, fundamentalmente, es el de proteger un recurso tan vital e importante como el agua en el caso de localidades alejadas, que han sufrido muchas restricciones y que enfrentan condiciones climáticas enormemente difíciles.

Creo que el despacho favorable de esta iniciativa se inserta, además, en la finalidad de velar por la seguridad y fomento de las comunidades étnicas de nuestro país.

En el seno de la Comisión de Agricultura, al examinar este proyecto por acuerdo de la Sala -porqué había sido estudiado antes por su instancia técnica: la Comisión de Obras Públicas-, decidimos invitar al Secretario General de la Confederación de Canalistas. Este personero manifestó su preocupación por los términos en que el texto había sido redactado por el Gobierno, pues, a su juicio, no delimitaba claramente las zonas que se procuraba proteger; sin embargo, estuvo de acuerdo con la enmienda introducida por la Comisión de Obras Públicas en orden a facultar a la Dirección General de Aguas para identificarlas y delimitarlas.

La Comisión de Agricultura -tal como aquí se ha señalado- acogió algunas indicaciones de forma, al igual que una de fondo, consignada en el inciso primero del artículo 2º, y que se refiere a la materia expuesta por el Honorable señor Jarpa.

Eso es todo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, este proyecto es de mucha importancia para la Primera y Segunda Regiones. Y me interesa especialmente el caso de esta última.

Es bien sabido que los recursos de agua de esas zonas del país están siendo cada día más exigidos, más disminuidos en su disponibilidad, tanto por el aumento de la población cuanto por el de las actividades mineras e industriales. En el hecho, existe cierta pugna entre la mantención de un sistema agrícola limitado y el desarrollo de nuevas actividades, especialmente mineras.

Con este proyecto se trata de proteger lo que va quedando de las vegas de la Segunda Región y de los bofedales de la Primera, áreas que, como indicó

el señor Siebert, han ido desapareciendo. En el fondo, se pretende reforzar un poco la facultad que confiere a la Dirección General de Aguas el artículo 63 del Código del ramo, que dice: "podrá declarar zonas de prohibición para nuevas explotaciones, mediante resolución fundada en la protección del acuífero, la cual se publicará en el Diario Oficial.". Ahora se agrega la exigencia de un permiso previo para la exploración de las referidas áreas, además del que debe obtenerse para la explotación, con el objeto -como decía- de proteger esas zonas, donde vive gente que, aun cuando escasa en número, contribuye al poblamiento sobre todo de sectores fronterizos.

La iniciativa que se propone contempla toda clase de garantías en el sentido de que se aplicará en forma racional. Además, entiendo que se presentó una indicación para que en el artículo 1° se inserte la palabra "previamente", de manera que la ley en proyecto empiece a regir una vez que se sepa determinadamente a cuáles zonas se aplicará, evitándose así que se proceda en forma indiscriminada respecto de la Primera y Segunda Regiones completas, porque ello, sin duda, podría perjudicar a las personas que están explorando aguas subterráneas para iniciar nuevas actividades, especialmente mineras.

Hay que recordar, además, que se puede reclamar ante la Corte de Apelaciones pertinente de las resoluciones de la Dirección General de Aguas, por cuanto así lo establece el artículo 137 del Código del ramo: "Las resoluciones de la Dirección General de Aguas podrán reclamarse ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del plazo de 30 días"... De modo que cualquier resolución que se considere inconveniente, abusiva o apartada del texto de la ley puede ser reclamada.

La nueva norma no tiene un alcance muy limitado, tanto más cuanto que pretende proteger zonas donde es necesario mantener una población agrícola activa, para evitar su despoblamiento paulatino mediante la emigración hacia las ciudades de gente que conserva su cultura y su forma de vida. Por tal motivo, señor Presidente, estoy de acuerdo con este proyecto. Participé en su discusión y escuché las explicaciones que dieron tanto el Director General de Aguas cuanto las personas interesadas en la materia. Creo que con el agregado de la palabra "previamente" sugerido para el artículo 1° la iniciativa es perfectamente aceptable, y espero que el Senado le dé su aprobación.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo aclarar a Sus Señorías que la indicación es para agregar el término "previamente" tanto en el artículo 1° como en el 2°.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, sin duda alguna, la materia que estamos analizando es una antigua aspiración de los pueblos rurales de la Primera y Segunda Regiones.

Deseo destacar que en el transcurso de los últimos años -por lo menos en la Primera Región, que represento- distintas comunidades aimaras, por falta de información oportuna, han perdido parte de sus aguas a raíz de autorizaciones -generalmente motivadas por peticiones de exploración de sectores mineros- para exploraciones acuíferas, sobre todo en las provincias interiores de Arica e Iquique.

Es del caso señalar que esa gente, para regularizar la propiedad de tal elemento, tradicionalmente argumentaba que tenía derechos ancestrales. Sin embargo, cuando algunas compañías mineras publicaban autorizaciones -sobre todo en el Diario Oficial o en periódicos de la Capital-, las informaciones no llegaban a los pueblos rurales y, por ende, esas personas perdían las pertenencias de aquella índole.

Por eso, este proyecto apunta a solucionar dicho problema; no nace de la ocurrencia del Ejecutivo, sino de la reiterada petición de las comunidades de la Primera y Segunda Regiones.

En ese contexto, creo que los informes entregados por las Comisiones de Agricultura y de Obras Públicas dejan la iniciativa de manera tal que disipa las dudas e inquietudes de los mencionados pueblos, preservando los recursos hídricos, que son bastante escasos en aquellas zonas.

A modo de información para los Honorables colegas que no se encuentran vinculados a esas Regiones y que no participaron en las Comisiones, es importante resaltar, por ejemplo, que la superficie de bofedales de la Primera Región es de aproximadamente 49 mil hectáreas, distribuidas del siguiente modo: comunas de General Lagos, 8 mil 300; de Putre, 31 mil 300; de Camarones, 600; de Colchane, 7 mil 840, y de Pica, mil. En cuanto a la masa ganadera de las comunas de la Primera Región, alcanza a un total de 54 mil 591 llamas y 29 mil 715 alpacas.

Consideramos importante la aprobación de este proyecto, porque da herramientas al Ejecutivo para, a través de la Dirección General de Aguas, prohibir algunas exploraciones, atendidas las solicitudes indiscriminadas que se formulan. Pero, por otro lado, eso no impide que, en el caso de las explotaciones -también están restringidas por el Código de Aguas-, el Estado, mediante la citada Dirección, velando por el bien común, las autorice, sobre todo en las zonas afectadas por falta de recursos hídricos.

Digo esto porque en el caso de las comunidades de Arica e Iquique, donde la población tiene problemas de agua, el Gobierno ha estado implementando medidas para buscar esos recursos en el altiplano. Es así como en Arica se están llevando a cabo explotaciones en el sector rural para remediar la situación de sequía que vive la Primera Región, pero a la vez compensando

con pozos a los agricultores de los sectores bajos de la ciudad, del valle de Azapa, a fin de devolverles sus recursos hídricos.

Nos parece que este proyecto de ley apunta en la dirección correcta al garantizar la preservación del agua en las comunidades aimaras, sobre todo si con ello se evita el despoblamiento sistemático de que han sido objeto. Cabe hacer presente que en la provincia de Parinacota, por ejemplo, que tiene la mayor densidad de superficie de bofedales, ha disminuido la población debido a la falta de expectativas de los ganaderos. Así, los sectores jóvenes han emigrado a las ciudades costeras, como Arica, dejando en una situación de bastante riesgo -por decirlo de algún modo- las fronteras de la Primera Región.

Por esas razones, y atendiendo a que es una petición expresa de las comunidades rurales de la citada Región, daremos nuestro asentimiento a esta iniciativa del Ejecutivo, que -como dije- recoge las inquietudes de los pueblos del altiplano.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, participé en el debate de la Comisión de Obras Públicas por tratarse de un problema que afecta a la Primera y Segunda Regiones -soy representante de esta última- y, especialmente, porque me interesa clarificar la situación allí existente en cuanto al uso de las aguas. En efecto, ha habido dificultades entre la actividad minera y la que llevan a cabo los pueblos indígenas atacameños, quienes, al ser privados del vital elemento, que les pertenecía desde hacía siglos, han debido emigrar a las ciudades, donde han tenido todo tipo de problemas para adaptarse y para vivir con dignidad.

Precisamente, con esta iniciativa se pretende armonizar esos dos intereses. Porque últimamente ocurre que, como la minería cuenta con mayores recursos, aprovecha la mejor agua, dejando la peor a los pueblos de Antofagasta, además de impedir a la comunidad atacameña el uso de ella para sus labores agrícolas. Y se da el caso de que el vital elemento pasa a metros de poblados que no disponen de él, para irse directamente a la actividad minera. ¡Esto nos parece una aberración!

Por lo tanto, el proyecto -como dije- procura armonizar ambos intereses, y a futuro permitirá que el agua de mejor calidad llegue a los habitantes de la Segunda Región.

La bancada demócratacristiana, que está de acuerdo con la indicación tendiente a agregar la palabra "previamente" en los dos artículos, anuncia su aprobación a la ley en proyecto, cuya aplicación en la zona es urgente.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, se ha producido la circunstancia de que, en un proyecto respecto de cual parece haber acuerdo unánime, el debate se ha extendido más allá de lo previsible. De manera que muy brevemente quiero expresar nuestra conformidad con el fin que persigue.

Toda iniciativa que pretenda dar garantías y protección a las denominadas "etnias" merece respaldo. Sin embargo, con relación a la que estamos analizando me cabe una reflexión que estimo pertinente compartir con este Senado.

Para el claro propósito del proyecto en el sentido de proteger a un pueblo y su cultura, de arraigarlo y evitar su traslado a los sectores urbanos, donde su condición de vida muchas veces se convierte, no sólo en extrema pobreza, sino en franca miseria, ¿se necesita una ley?

De los informes que están a nuestra disposición surge nítidamente, en mi concepto, que lo que se pretende regular es posible simplemente mediante el ejercicio de facultades con que cuentan determinados servicios públicos conforme al Código de Aguas.

En consecuencia, nos estamos enfrentando al riesgo -ya lo hemos comentado- de iniciativas que envuelven una mera declaración de intenciones y que no obedecen a la necesidad de establecer regulaciones legales.

En todo caso, concordamos con el propósito del proyecto, y por eso le entregamos nuestro acuerdo. Sin embargo, cuestionamos el hecho de que para concretarlo sea necesaria una nueva ley.

Esto, adicionalmente, se ve reforzado por la circunstancia de que tanto la iniciativa como el mensaje contienen palabras no reconocidas por nuestro idioma. Así, ella ha debido ser mejorada, y el término "bofedales" quedó incorporado conforme al significado que le da la gente.

Finalmente, el proyecto no es conveniente, pues resulta inadecuado legislar si existe escasez de conocimientos sobre la localización, tamaño y recursos que envuelve una vega o un bofedal. O sea, en las dos Cámaras del Parlamento se está aprobando una iniciativa de ley simplemente porque su intención es buena. Pero, en estricto rigor, para cristalizarla bastaría con hacer uso de las normas vigentes. Todo lo demás es un ejercicio tan artificial como innecesario.

También debo dejar constancia de que un representante de la Empresa de Obras Sanitarias de la Primera Región ha alertado respecto a las mayores limitaciones que una normativa como ésta significa para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Arica. Es decir, a las razones anteriormente

dadas se une el hecho de generar una señal que puede complicar el citado problema, cuya trascendencia todos conocemos.

Por último, deseo señalar que la modificación introducida por la Comisión de Agricultura para precisar los términos del artículo 2º y proteger en forma expresa los derechos vigentes y limitar los efectos del proyecto a las nuevas explotaciones mejora considerablemente la proposición de ley y me permite ratificar mi respaldo a ella.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día. Para despachar esta iniciativa se requeriría prorrogarlo por los minutos que sean necesarios.

Si existe asentimiento de la Sala, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, concuerdo con las expresiones vertidas por el Senador señor Cantuarias, especialmente respecto a la definición de "bofedales". Leyendo los informes de las Comisiones, he podido apreciar que a ambas les preocupa este término, porque no está en nuestro léxico. Pero como la palabra "bofedales" da sentido a la ley, volverá a aparecer en el futuro. Entonces, creo necesario definirla. Tal vez el momento oportuno es a propósito de esta iniciativa, en el artículo 1º, diciendo: "que alimenten áreas verdes a las cuales no llegan cauces de ningún tipo, sino sólo afloramientos de aguas subterráneas llamadas bofedales". Así tendríamos una definición. Y en el artículo 2º se podría hablar de "los llamados bofedales".

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿El señor Senador presentará indicación expresa al respecto?

El señor MC-INTYRE.- No, señor Presidente: sólo verbalmente.

La señora FELIÚ.- Por unanimidad se puede hacer.

El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con el Reglamento, tendría que formularla por escrito, señor Senador. Pero en ese caso nos encontraríamos ante dos indicaciones, lo que obligaría a enviar la iniciativa a Comisión para segundo informe.

Hasta el momento se ha presentado una indicación, que la Sala podría conocer de inmediato, salvo que hubiera acuerdo unánime para agregar lo sugerido por el señor Senador.

La señora FELIÚ.- Es nada más que una cuestión de forma.

El señor MC-INTYRE.- Por razones de tiempo, prefiero no presentarla por escrito, sino verbalmente, porque es algo muy sencillo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por desgracia, señor Senador, si no formaliza la indicación, la Mesa no podrá recibirla. El ideal sería que la concretara. Y si hubiera acuerdo unánime de la Sala, por tratarse de un proyecto simple, podríamos aprobarla.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Pienso que podemos hacer constar el planteamiento del Honorable señor Mc-Intyre en la historia de la ley, de manera que constituya un precedente para la correcta interpretación de la palabra "bofedales".

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, habría acuerdo para aprobar el proyecto con la redacción sugerida por la Comisión de Agricultura, más la indicación formulada por el Honorable señor Siebert para agregar el adverbio "previamente" en los artículos 1° y 2°. El final del artículo 1° diría "la que deberá previamente identificar y delimitar dichas zonas."; y el inciso primero del artículo 2°, "La Dirección de Aguas deberá previamente identificar y delimitar dichas zonas."*

*Además, para los efectos de la historia de la ley, se dejaría constancia de lo expresado por el Senador señor Mc-Intyre a propósito de la definición de "bofedales".*

*-Se aprueba en general y particular el proyecto de la Comisión de Agricultura, con la indicación formulada por el Honorable señor Siebert y la constancia explicitada por el Senador señor Mc-Intyre.*

---

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Aprovechando la presencia del señor Ministro de Agricultura, solicito al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala para que se trate el proyecto tocante a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, que es relativamente breve.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, el Ministro que habla quedaría muy agradecido si el Honorable Senado pudiera abocarse de inmediato al estudio de dicha iniciativa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala en tal sentido y para prorrogar el Orden del Día por el tiempo necesario.

Acordado.

Boletín N°365-01

## CREACIÓN DE OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Conforme al acuerdo recién adoptado, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y deroga los artículos 30, 31 y 33 de la ley N° 18.755.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 48a, en 1° de abril de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Agricultura, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.*

*Hacienda, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Las Comisiones de Agricultura y de Hacienda proponen aprobar la iniciativa con las modificaciones contenidas en sus respectivos informes.*

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Seré muy breve, señor Presidente.

Es un hecho que la actividad silvoagropecuaria requiere de una información oportuna para permitir a los agentes involucrados tomar sus decisiones con el debido conocimiento.

Frente a esta circunstancia, como Ministerio de Agricultura, hemos estimado del caso crear este servicio público, el que será sucesor de la que en su época se llamó "Oficina de Planificación Agrícola". Y cambiamos la nomenclatura basados en que hoy es más pertinente hablar de "políticas agrarias" que de "planificación agrícola".

Ahora, la estructura del nuevo servicio es esencialmente igual a la de la División de Estudios y Presupuestos del Ministerio de Agricultura. De manera que, desde el punto de vista del gasto público, no irroga mayores desembolsos.

Para la aprobación de este proyecto, hemos contado con el criterio unánime de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. Y también en las Comisiones de Agricultura y de Hacienda del Senado se ha producido un altísimo grado de acuerdo.

Creo que con la información que he proporcionado -y, por supuesto, quedo a disposición de los señores Senadores- de alguna manera he contribuido al esclarecimiento de los propósitos perseguidos por la iniciativa.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, sin perjuicio de lo planteado por el señor Ministro de Agricultura en cuanto a que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias es una prolongación de la antigua ODEPA, organismo que tenía como tarea programar y fijar políticas agrarias de corto y largo plazos, la Comisión de Hacienda, de la cual soy Presidente, concluyó que la iniciativa más bien importa una readecuación de personal; que no hay un aumento sustancial del gasto, e incluso que el mayor costo se financiará con la reasignación de recursos del presupuesto del propio Ministerio. El gasto total en el año asciende a 50 millones de pesos.

Lo único que se hizo presente en la Comisión -y lo transmitimos al señor Ministro de Hacienda- fue la diferenciación de un grado entre determinado personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura y el similar de la Oficina que se crea. Pero como no teníamos facultad para innovar sobre la materia, nos limitamos a representar la situación al Gobierno, a fin de que la estudie y determine si es procedente, no obstante que los técnicos que asistieron en representación del citado Ministerio dieron razones para justificar esa diferenciación.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a esta iniciativa.

La Comisión de Agricultura se abocó a su estudio y, en definitiva, estimó que existían argumentos de peso para dar a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias la categoría de servicio público centralizado.

Nos parece que la importancia del sector silvoagropecuario es demasiado evidente, sobre todo en materia de exportaciones. Entonces, es necesario que la entrega de antecedentes sea oportuna y clara, especialmente tratándose de una actividad diseminada por todo el país -prácticamente, de

Arica a Magallanes- y que cuenta con gran cantidad de productores que dan lugar a más de 350 mil roles agrícolas.

Particularmente en la comercialización de productos agropecuarios -y el Senado tuvo oportunidad de aquilatarlo en el debate que originó el proyecto (hoy en segundo trámite constitucional) sobre operación de bolsas de productos agropecuarios- quedó de manifiesto la conveniencia de que existieran información oportuna y transparencia en todo el proceso.

De allí que la Comisión de Agricultura -y en especial el Senador que habla- respaldara esta iniciativa, sin perjuicio de los perfeccionamientos que pueda introducirle la Sala.

Creo que mi Partido -y me atrevo a decirlo en nombre de Renovación Nacional- también apoya este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por lo que veo, existe acuerdo en la Sala para aprobar en general el proyecto. Pero, como se han formulado indicaciones, ello obligaría a enviarlo a Comisión para segundo informe.

Entonces, sugiero abreviar el debate, sobre todo considerando que hay un problema urgente que debemos tratar posteriormente.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, muy brevemente deseo expresar nuestro acuerdo con la medida tendiente a elevar a la categoría de servicio, dentro de la Administración Pública, a la ex Oficina de Planificación Agrícola.

Quiero destacar la relevancia que reviste el hecho de contar con una repartición que, por una parte, suministrará información adecuada y oportuna para el desarrollo de la actividad agrícola, y, por otra, dispondrá de atribuciones para elaborar políticas y planes en este ámbito. Aquí no hay solamente problemas de información. A mi juicio, distintas realidades de nuestra economía agraria obligan a la elaboración de políticas y planes en este rubro tanto en el corto como en el mediano plazo. Hay necesidades de reconversión; existen problemas puntuales que hemos advertido incluso con bastante dramatismo estos mismos días, como los que afectan a la producción arrocerá. Situaciones como ésta se repiten con otros productos o con otras zonas del país, a los cuales les cuesta incorporarse al proceso de apertura de la economía chilena.

Por las razones expuestas, estimamos de suma importancia elevar la ex ODEPA a la categoría de servicio público dependiente del Ministerio de Agricultura.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, formulé varias indicaciones al proyecto de ley en estudio, pero todas ellas tienen por objeto el perfeccionamiento de sus normas y adecuación a otros textos legales. Por lo demás, ellas fueron analizadas en conjunto con representantes del Ministerio de Agricultura, los que no manifestaron inconveniente alguno.

Propongo darles lectura, y me parece que la Sala podría ahora aprobarlas.

Reitero: sólo se trata de adecuar algunas de sus disposiciones a otras normas; es decir, a un sistema propio de un servicio público como el que crea la iniciativa y que viene a reemplazar a una división del Ministerio. A mi juicio, no revisten mayor trascendencia: únicamente pretenden una ley más clara y acorde con el régimen jurídico vigente en esta materia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero consultar a la señora Senadora si sus indicaciones inciden en materias sobre las cuales debe informar la Comisión de Hacienda.

La señora FELIÚ.- Ninguna de ellas, señor Presidente. Todas se relacionan con la administración del servicio, y sólo persiguen adecuar algunos preceptos a la normativa vigente sobre el particular.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo quiero manifestar mi respaldo a esas indicaciones porque efectivamente hemos tenido conocimiento de que son meramente formales, que no apuntan al fondo, que no modifican prácticamente nada y que mejoran la iniciativa legal, de modo que no tendríamos inconveniente alguno en aceptarlas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por acuerdo unánime de la Sala, se dará lectura a las indicaciones propuestas por la Honorable señora Feliú, las cuales, al parecer, podrían ser incluso aprobadas juntamente con el proyecto, respecto del cual también hay acuerdo unánime para acogerlo.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las indicaciones de la señora Senadora son las siguientes.

La primera se refiere al artículo 2º, y propone: a) suprimir, en el encabezamiento de su inciso segundo, la frase que aparece entre comas, "en tal carácter"; b) eliminar, en el número 7) del mismo inciso, la frase "a objeto de que éste si lo estima conveniente lo informe al Ministro del Interior, y"; c) sustituir en el número 8) del mismo inciso el punto final por una coma, y agregar a continuación la conjunción "y", y d) agregar al mismo inciso el siguiente número 9): "Prestar servicios gratuitos de interés general para la actividad agropecuaria, a través de publicaciones o informes.

"En casos calificados, que requieran de investigaciones especializadas, dichos informes podrán estar sujetos a precios o tarifas que serán determinados mediante decreto supremo.

La segunda fue formulada al artículo 3º y sugiere suprimir su inciso segundo.

La tercera indicación recae en el artículo 4° y propone: a) reemplazar su encabezamiento por el siguiente: "El Director Nacional tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio y, en consecuencia, sin que ello implique limitación, le corresponden las siguientes atribuciones y responsabilidades:"; b) reemplazar su letra f) por la siguiente: "f) fijar y modificar la organización interna del Servicio. Establecer las funciones, atribuciones y obligaciones de las distintas unidades, asignándoles el personal necesario, ciñéndose para estos efectos a la planta y estructura superior del Servicio.", y c) suprimir en la letra h) la frase "con la autorización del Ministro de Agricultura", y agregar en esta misma letra, a continuación de la coma que sigue a la palabra "contratar", la expresión "en la forma y condiciones que establece la legislación vigente,".

La cuarta indicación, formulada al artículo 6°, tiene por objeto sustituir, en su encabezamiento, la frase "Secretaría y Administración General" por "Subsecretaría".

La quinta indicación fue planteada al artículo 7° y propone: a) reemplazar, en los requisitos de ingreso a la Planta de Profesionales, la letra a) por la siguiente: "a) Título profesional universitario de una carrera de, a lo menos, diez semestres, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste"; b) sustituir el requisito de ascenso a grado 10 o superiores, por el siguiente: "Título profesional universitario de una carrera de, a lo menos, diez semestres, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste"; c) sustituir en la letra a), de los requisitos de la Planta de Técnicos, la frase final "o un Centro de Formación Técnica, reconocido por el Estado" por "del Estado o reconocido por éste"; d) reemplazar, en la letra c), de los requisitos para la misma planta, la mención "12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de" 1980, del Ministerio de Educación" por "52 de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza", y e) agregar como inciso final el siguiente: "Planta de Administrativos

"Estar en posesión de la licencia de Educación Media o de estudios equivalentes".

Finalmente, la sexta indicación propone reemplazar, en el artículo 8°, "Subsecretaría de Agricultura" por "Secretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura", y, donde dice "Secretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura" por "Subsecretaría de Agricultura".

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, estas indicaciones fueron tratadas en su oportunidad con la señora Senadora, y estamos de acuerdo en que ellas efectivamente mejoran la iniciativa en aspectos formales de cierta importancia.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarían las indicaciones, las que serían incorporadas al proyecto.*

*-Se aprueba en general y en particular el proyecto, con las indicaciones presentadas por la Senadora señora Feliú.*

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Quiero hacer notar, señor Presidente, que se han aprobado hoy día tres proyectos de ley estudiados por la Comisión de Agricultura.

El señor NAVARRETE.- Deseo agradecer al Honorable señor Jarpa el reconocimiento al trabajo desempeñado por esa Comisión -de la cual también forma parte- y dejar constancia, por cierto, de mi satisfacción ante el hecho de que el Senado haya aprobado los tres informes elaborados por la Comisión de Agricultura.

El señor VALDÉS (Presidente).- Agradezco al señor Ministro su presencia en la Sala.

Voy a suspender la sesión por 10 minutos para convocar a una reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

---

-Se suspendió a las 13:25.

-Se reanudó a las 13:42.

---

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIO**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Lagos:

VENTA A SUS ACTUALES OCUPANTES DE 28  
VIVIENDAS EN SECTORES DE LAS CABRAS,  
BLANCO ENCALADA Y SIBERIA  
(PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, en los siguientes términos:

"Hace muchos años que un grupo de 28 familias de ferroviarios de Iquique, en servicio activo y jubilados, arriendan casas ubicadas en los sectores de Las Cabras, Blanco Encalada y Siberia, que fueron propiedad del Ferrocarril y que ahora dependen de la Corporación de Fomento.

"Los interesados durante largo tiempo vienen expresando su interés en adquirir las viviendas en comento. Más aún, cada uno de ellos, en la medida de sus posibilidades, ha efectuado diversas mejoras.

"La Federación Nacional de Jubilados y Montepiadas de Ferrocarriles ha hecho presente por escrito a las autoridades de FERRONOR la necesidad social de solucionar positivamente el sentido anhelo de la casa propia. Recibieron respuesta en el sentido que se les daría la primera prioridad y que esto sería posible materializarlo en el primer o segundo trimestre del año pasado. Esto, lamentablemente, no se ha llevado a efecto.

"Se trata de casas de interés sólo para sus actuales ocupantes. El terreno mismo no es apropiado para construcciones de altura o de peso.".

---

Del señor Larre:

REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE  
DOMINIO Y TRAMITACIÓN DE TRASPASO  
DE RETAZO DE TERRENO FISCAL  
RESPECTO DE COMUNIDAD INDÍGENA JOSÉ  
CALFULUAN. DESTINACIÓN A ÁREAS  
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO  
DE SITIOS URBANOS DE COÑARIPE  
(DÉCIMA REGIÓN)

"A los señores Ministros de Agricultura y de Bienes Nacionales, a fin de que, si lo tienen a bien, se sirvan proporcionar los antecedentes relativos a las siguientes situaciones que se presentan en la localidad de Coñaripe, Décima Región:

"1.- Con respecto a la comunidad indígena José Calfuluan, parte de cuyas tierras fue expropiada en 1953, en cuanto a la regularización de títulos de dominio por parte del Departamento de Asuntos Indígenas de INDAP, la que se encontraría paralizada. Asimismo, respecto a la misma comunidad, el estado actual de tramitación del traspaso de un retazo de terreno fiscal, que se encontraba solicitado por INDAP para ser adjudicado a los miembros de la comunidad Calfuluan y que en la actualidad estaría siendo entregado a un tercero.

"2.- Con relación a los sitios N° 8 y I de la manzana N° 24, del sector urbano de la localidad de Coñaripe, cuya adquisición al Fisco ha estado solicitando la I. Municipalidad de Panguipulli a petición de sectores de la comunidad, para ser destinados a áreas verdes y equipamiento comunitario, y respecto de la cual no se ha tomado una resolución hasta la fecha."

---

Del señor Ortiz:

CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE MALLA EN  
ESCUELA E-23 DEL SECTOR VALLE  
SIMPSON, COMUNA DE COYHAIQUE  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"Víctor Calderón Soto, Presidente del Centro de Padres de la Escuela E-23 del sector Valle Simpson, Comuna de Coyhaique, Undécima Región, en nombre de todos los padres y apoderados, me ha manifestado que sus representados desean que se construya un cerco de malla para el establecimiento, lo que hasta ahora no ha sido posible fundamentalmente por falta de recursos económicos.

"Este cerco debiera tener 260 metros y se hace muy necesario, ya que los alumnos prácticamente no tienen un espacio definido para realizar sus actividades, lo que no ayuda a su formación pedagógica.

Ruego a usted, si así lo tiene a bien, informarme sobre el particular, indicándome si es posible dar una solución a este pedido."

AUMENTO DE ESCOLARIDAD DESDE SEXTO  
A OCTAVO AÑO BÁSICO EN ESCUELA DE  
ARROYO EL GATO, COMUNA DE  
COYHAIQUE (UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"El Centro de Padres y Apoderados de la Escuela de Arroyo El Gato, ubicada en la Comuna de Coyhaique, Undécima Región, me ha solicitado que recurra a esa Secretaría de Estado para solucionar una antigua y anhelada aspiración relativa a aumentar la escolaridad desde sexto a octavo año básico. Ello, en razón de los sacrificios, sobre todo económicos, que deben hacer los padres para enviar a sus hijos a estudiar a otros lugares. Es más atendible aún su petición, si se considera que la obligatoriedad de la educación básica que garantiza el Estado es hasta el octavo año."

CONTRATACIÓN DE DOCENTE Y CREACIÓN  
DE SÉPTIMO Y OCTAVO AÑOS BÁSICOS EN  
ESCUELA F-15, LOCALIDAD DE LA TAPERA,  
COMUNA DE LAGO VERDE  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"Mirta Arias Opazo y Mercedes Arias Carrillo, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Centro General de Padres de la Escuela F-15, ubicada en la localidad de La Tapera, comuna de Lago Verde, Undécima Región, me han solicitado, en nombre de todos sus representados, que recurra ante ese Ministerio para ver la forma de obtener:

"1.- Contratación de un docente más para este año 1992, ya que dicha Escuela fue favorecida con un proyecto denominado "Iniciación a la vida del trabajo y creatividad", y no hay un docente para su ejecución.

"2.- Creación de 7° Básico para el año 1993 y 8° Básico para 1994, ya que una inmensa mayoría de los alumnos no completa su enseñanza básica, y sus padres, por razones económicas, no pueden enviarlos a otros lugares a terminar sus estudios.

"Sobre este último punto, los padres de los alumnos, ya han hecho gestiones ante la Municipalidad de Lago Verde y el Jefe Provincial de Educación de Coyhaique, y han respondido que no hay recursos y que la escuela F-15 no tiene la cantidad de alumnos para acceder a los nuevos cursos que solicitan.

"Sin embargo, creo necesario destacar que estas personas viven en condiciones muy difíciles y que quieren que sus hijos tengan las mismas oportunidades que otros del país, por lo menos cumpliendo la enseñanza básica completa, que es lo que la Ley exige como mínimo. En consecuencia, es de toda justicia tratar de resolver esta situación que es una antigua aspiración, no sólo de los padres, sino de la comunidad de La Tapera."

NO RECEPCIÓN DE BECAS ESPECIALES POR  
PARTE DE ALGUNOS ALUMNOS DE CHILE

## CHICO Y RÍO IBÁÑEZ (UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"Por los devastadores efectos que causara la erupción del volcán Hudson en la Undécima Región y en especial en las ciudades de Chile Chico y Río Ibáñez, el Gobierno acogió la petición de la comunidad en el sentido de otorgar becas especiales para alumnos cuyos padres fueron damnificados.

Por razones que ignoro, algunos alumnos no recibieron este importante beneficio, para lo cual pido la atención debida a objeto de corregir este error.

Puedo citar, por ejemplo, el caso que afectó a los hijos del matrimonio compuesto por Juan Saldivia Haro y Eurice Vega Ulloa, pobladores del sector Fachinal de la Comuna de Chile Chico, cuyas hijas Jeane Paola, estudiante de enfermería de la Universidad Austral; Roxana, estudiante de tercero medio del Liceo B-2 de Coyhaique; Brenda, estudiante de segundo medio del mismo Liceo, y su hijo Francisco de primer año básico en la escuela de Mallín Grande, no recibieron ningún apoyo, necesitándolo mucho, ya que viven de la crianza de ganado, el que murió casi en su totalidad como consecuencia de las erupciones del Hudson, lo que los tiene en una muy difícil situación, corriendo sus hijos el riesgo de tener que interrumpir sus estudios por falta de medios económicos."

## TÍTULO DE DOMINIO PARA POBLADORA DEL SECTOR EL TAMANGO, CIUDAD DE COCHRANE (UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

"Enedina Rain González, RUT 4.872.188-5, domiciliada en el sector El Tamango, de la ciudad de Cochrane, Undécima Región, solicitó hace aproximadamente siete años la regularización de su predio que actualmente habita y que tiene una extensión de 13.8 hectáreas.

"Los deslindes del terreno en cuestión serían norte: terrenos fiscales; sur: terrenos de José Quintanilla; oriente: terrenos de Alonso Barría; poniente: terrenos de Alba Sáez.

Ruego a usted tener a bien atender la solicitud de la señora Rain, y si en justicia corresponde, acceder a otorgar el título de dominio que pide."

## TÍTULO DE DOMINIO PARA POBLADOR DEL SECTOR NORESTE DE CIUDAD DE COCHRANE (UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, en los términos siguientes:

"Sigisfredo Erasmo Soto Naiman, RUT 6.829.634-K, habita un predio ubicado en el sector noreste de la ciudad de Cochrane, Undécima Región, y se encuentra tramitando su título de dominio en esa Secretaría de Estado.

"Bienes Nacionales le hizo entrega del terreno individualizado el 10 de julio de 1991 y desea saber la situación en que se encuentra.

Ruego a usted tener a bien informarme sobre el particular."

TÍTULO DE DOMINIO GRATUITO PARA  
PROBLADORA DE COMUNA DE COCHRANE.  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

"Delia Aillapan, domiciliada en el sector Cochrane, comuna de Cochrane, Undécima Región, solicitó, en octubre de 1990, a la Secretaría Regional de esta cartera ministerial un título gratuito de dominio de la chacra que habita en el referido sector. "Dicha solicitud tiene el número 850.510 y desea saber si su solicitud ha sido aceptada o en qué trámite está ahora.

"Ruego a usted tener a bien señalarme en qué situación se encuentra la petición de la señora Delia Aillapan y si será aceptada su petición dé un título gratuito de propiedad."

TÍTULO DE DOMINIO PARA POBLADORA  
DE LOCALIDAD DE COCHRANE  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, en los términos siguientes:

"Elba Sáez Curinao, RUT N° 8.493.811-4, habita un predio de 9.8 hectáreas ubicado en la localidad de Cochrane, Undécima Región, y tramita desde el año 1985 su título de dominio, no teniendo hasta la fecha resultados positivos.

"Los límites del terreno de la señora Sáez son: Norte, terrenos fiscales; Sur, terrenos fiscales; Oriente, terrenos de Enequina Rain y José Quintullanca, y al Poniente, terrenos de Juan Levicoy.

"Ruego a usted tener a bien informarme sobre esta situación."

CAPACITACIÓN PARA AGRICULTORES Y  
GANADEROS DE SECTOR ARROYO EL GATO,  
COMUNA DE COYHAIQUE.  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Agricultura, en los términos siguientes:

"En reciente reunión realizada con agricultores y ganaderos de sector Arroyo El Gato, comuna de Coyhaique, Undécima Región, me manifestaron su interés por recibir algún tipo de capacitación en sus respectivas áreas de trabajo, con el objeto de optimizar sus labores diarias.

"Solicito a usted tener a bien considerar esta situación, e informarme si esa Secretaría de Estado puede implementar los apoyos técnicos adecuados, para brindarles la asesoría que piden."

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA  
SECTOR ARROYO EL GATO, COMUNA DE  
COYHAIQUE. (UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Salud, en los términos siguientes:

"En reciente reunión sostenida con dirigentes vecinales y poblacionales del sector Arroyo El Gato, ubicado en la Comuna de Coyhaique, Undécima Región, me han manifestado su interés para que se les dote de una posta de primeros auxilios con un paramédico, ya que las distancias que les separan de las más próximas postas, son 86 kilómetros de Coyhaique y 26 kilómetros a Ñirehuao, y que, dadas las características geográficas y climáticas de la zona, especialmente en invierno, se les hace extremadamente difícil o simplemente imposible llegar, con riesgo de vida de adultos y niños.

"En consecuencia, solicito tenga usted a bien considerar esta situación, informándome sobre esta aspiración de todos los pobladores de dicho sector."

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS ENTRE  
ARROYO EL GATO Y MINA EL TOQUI Y  
ENTRE ARROYO EL GATO Y VILLA  
MAÑIHUALES. RESTAURACIÓN DE  
PASARELA EN ESTE ÚLTIMO CAMINO.  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, los términos siguientes:

"En reciente reunión sostenida con dirigentes vecinales del sector Arroyo El Gato, ubicado en la comuna de Coyhaique, Undécima Región, me señalaron varias inquietudes. Existe interés por saber qué ocurrirá con la construcción del camino que va entre Arroyo El Gato y la Mina El Toqui, que tiene una longitud de 25 kilómetros, de los cuales sólo hay seis construidos, habiéndose demorado más de lo planificado en su construcción, afectando a los lugareños.

"Paralelamente, los pobladores de dicho sector muestran preocupación por la construcción del camino entre Arroyo El Gato y Villa Mañihuales, donde se han invertido cuantiosos recursos y, en opinión de ellos no se reflejan en el estado y avance del camino, que, al no estar listos antes del invierno, se pierde el trabajo realizado y los adelantos logrados.

"Asimismo, la pasarela que une el camino entre sector Arroyo El Gato y Villa Mañihuales, ha quedado intransitable al caerse una de las torres que la sustentaban, la que originó cuantiosas molestias y riesgos para poder cruzarla.

"En consecuencia, solicito a Ud. tenga a bien informarme sobre estas situaciones.".

DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE  
VIALIDAD PARA ARREGLAR CAMINO  
Y PASARELA EN SECTOR DE RÍO  
CLARO Y LAGO LAPARETT,  
COMUNA DE COYHAIQUE  
(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, en los siguientes términos:

"José M. Seas, Presidente de la Junta de Vecinos del sector Río Claro y Lago Laparett, Comuna de Coyhaique, Undécima Región, me ha dado a conocer un anhelo de sus representados. En efecto, desean ver la posibilidad de que en los meses de octubre y noviembre de 1992 les sea facilitada maquinaria de vialidad para arreglar el camino y la pasarela del sector, que, a juicio del dirigente, están muy deteriorados.

"Los esforzados pobladores, con el objeto de colaborar, cuentan con 400 litros de combustible, que servirán para ocupar dichas máquinas.

"En consecuencia, solicito a usted tenga a bien acceder a esta petición, que con un tiempo bastante prudencial están pidiendo los vecinos, los cuales hasta se han preocupado de tener las reservas de petróleo para la ejecución de las obras.".

---

Del señor Romero:

MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE  
PENALIDADES DE LEY DE TRÁNSITO

"Al señor Ministro de Justicia, solicitándole que se sirva estudiar una iniciativa de ley para modificar el sistema de penalidades establecido para los infractores a la Ley del Tránsito, según nota anterior."

## NORMAS SOBRE TRÁNSITO DE PRODUCTOS

### Y MERCADERÍAS PROVENIENTES DE

#### ARGENTINA

"Al señor Ministro de Agricultura, pidiéndole antecedentes acerca de las normas exigidas por el Servicio Agrícola y Ganadero para el tránsito de productos y mercaderías provenientes de Argentina en resguardo del patrimonio fito y zoonosanitario."

## CASO DE LAS UVAS ENVENENADAS

"Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de informar acerca de los antecedentes relacionados con el proceso judicial del caso de las uvas envenenadas que se tramita en Filadelfia."

## LICITACIÓN DE TÚNEL EL MELÓN

### (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitar antecedentes acerca de la licitación del Túnel El Melón, Camino Puchuncaví a Nogales."

## ESTUDIOS SOBRE CUESTA LA DORMIDA

### (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de informar acerca de los estudios relacionados con la Cuesta La Dormida."

## PAVIMENTACIÓN DE CAMINO LA PLAYA

### (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle antecedentes relativos a los programas de trabajo y costos que irrogará la pavimentación del camino La Playa que une la Carretera 68 (Santiago-Valparaíso) con las ciudades de Quilpué y Villa Alemana."

## PROYECTO DE LEY SOBRE LEASING

### INMOBILIARIO

"Al señor Ministro de la Vivienda, a fin de solicitarle los antecedentes técnicos referidos al proyecto de ley de leasing inmobiliario."

---

De los señores Vodanovic y Ortiz:

PROYECTO DE LEY ACERCA DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS A  
MUNICIPALIDADES DE UNDÉCIMA REGIÓN  
PARA NORMALIZAR EN ELLA  
TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN  
NACIONAL DE CHILE

"Al señor Ministro de Hacienda, para que con la mayor urgencia se envíe al Parlamento el proyecto de ley que transfiere recursos a municipalidades de la Undécima Región para normalizar las transmisiones de Televisión Nacional de Chile en esa Región.

"Queremos hacerle saber al señor Ministro que contará además con nuestro apoyo para la rápida tramitación de dicha ley."

---

De los señores Páez y Siebert:

FACILIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO  
PARA POBLADORES DE PROVINCIAS DE  
CHILOÉ, LLANQUIHUE Y PALENA  
(UNDÉCIMA REGIÓN), CON MOTIVO  
DE LOS COMICIOS DEL  
28 DE JUNIO PRÓXIMO

"Al señor Ministro de Defensa Nacional, en los términos siguientes:

"El Senado, por unanimidad de sus miembros, solicitó al Presidente de la República que disponga lo necesario para asegurar la concurrencia de los electores a los lugares de votación el 28 de junio próximo. Lo anterior debido a las dificultades de orden geográfico y climático que ofrecen muchos lugares del país en esta época del año.

"Nos preocupa especialmente la concurrencia de los electores de casi 50 islas pobladas que forman parte de las provincias de Chiloé, Llanquihue y Palena, por lo que solicitamos encarecidamente que US. estudie con especial interés esta petición y disponga el refuerzo de la Gobernación Marítima de Puerto Montt para que esté en condiciones de asegurar este transporte marítimo.

"Solicitamos se nos informe oportunamente cuáles serán los itinerarios que se establecerán para este objeto, a fin de que los sectores no cubiertos por la Armada sean abordados por las municipalidades respectivas."

---

El señor VALDÉS (Presidente).- En Incidentes, el primer turno es del Comité Demócrata Cristiano.

No hará uso de él.

En seguida, corresponde el tiempo al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

### **LIBERTADES CONDICIONALES OTORGADAS POR SEREMIS DE JUSTICIA EN CIUDADES DE ARICA Y TEMUCO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO SOBRE LA MATERIA. OFICIOS**

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, la opinión pública se ha visto sacudida por las informaciones aparecidas en los diversos medios de comunicación respecto al otorgamiento de libertades condicionales por parte de algunos Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia.

Sin embargo, nos ha causado verdadera extrañeza lo ocurrido principalmente en dos ciudades, Arica y Temuco.

Con relación a Arica, es relevante citar en esta oportunidad lo que la Corte de Apelaciones de esa ciudad informó al reunirse extraordinariamente para conocer esta materia. Dicho tribunal señaló: "Habiendo tomado conocimiento esta Corte de Apelaciones con la cuenta dada por el señor Presidente," - don Hernán Olate- "que el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, por resolución exenta, aumentó de 25 internos, aprobados por la Comisión de Libertad Condicional, a la suma de 60, de los cuales 14 corresponden a condenados por tráfico ilegal de estupefacientes y los restantes lo son por homicidio, robo con intimidación o con violencia, violación y otros delitos de la misma o igual gravedad". Es decir, en su mayor número, son personas cuyas conductas no hacen conveniente ni aconsejable concederles el beneficio de la libertad condicional.

Ahora bien, señor Presidente, con tales antecedentes, la Corte de Apelaciones de Arica adoptó el siguiente acuerdo, por la unanimidad de sus miembros: "Que tal como lo expresa la misma ley, la libertad condicional es una recompensa al condenado que por su conducta y comportamiento intachables en el establecimiento penal, por su interés en instruirse y por su empeño en adquirir un oficio o los medios de ganarse la vida honradamente, haya demostrado que se encuentra corregido y rehabilitado para la vida social;". Y agrega la Corte:

"Que para dicho efecto, esto es, para el estudio de los antecedentes de cada condenado en particular, la misma ley ha creado una Comisión Especial, integrada por dos Ministros, uno de ellos el Presidente de la Corte, con el Fiscal de la misma y con los dos Jueces del Crimen más antiguos de la jurisdicción;

"Que la ley ha previsto esta Comisión justamente para dar el máximo de seguridad a la sociedad toda de que quienes se beneficien con este cumplimiento en libertad, estén verdaderamente corregidos y rehabilitados para la vida social;

"Que en base a este predicamento, la Comisión de Libertad Condicional otorgó el beneficio a 25 personas que se creyeron, a la luz de los antecedentes aportados, que estaban aptas para su reinserción en la vida social;

"Que el rechazo de los demás solicitantes se basó justamente en su peligrosidad social, ya que dicha Comisión tuvo la convicción de que la Ciencia del Derecho Penal no sólo es el estudio del delito, del delincuente y de la pena, sino que lo es igualmente de la víctima del delito;

"Que en estas circunstancias no se divisa razón valedera para el estudio y ponderación de los antecedentes de cada recluso, si este estudio, a la postre, no va a tener mayor relevancia y sólo constituirá un antecedente de orden moral que puede o no ser tomado en consideración, ya que no es ésa precisamente la labor de los Tribunales;

"Que habida consideración a la gravedad de la situación descrita y las posibles consecuencias sociales de la misma, esta Corte acuerda:

"Dirigirse a la Excelentísima Corte Suprema transcribiéndole el presente Acuerdo," -a que me he referido- "y haciéndole presente, al mismo tiempo, respetuosamente, la trascendencia que significa," -y quiero recalcarlo al Honorable Senado- "en el territorio jurisdiccional de este tribunal," -vale decir, en la ciudad de Arica- "el que 14 de los beneficiados agregados por el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia sean traficantes de clorhidrato y pasta base de cocaína,". Esto, señor Presidente, es de la máxima gravedad.

Señor Presidente, la Corte de Apelaciones de Arica hizo presente, además, al Excelentísimo Tribunal Supremo que esta situación se produjo igualmente el año pasado. Es decir, aquí hay una reiteración de una conducta por parte del señor Secretario Regional Ministerial de Justicia.

Sostiene ese tribunal, asimismo, "que la directriz que guió a la Comisión de Libertad Condicional fue la personalidad de los sentenciados, los motivos que determinaron el delito, su significación como acto humano y las consecuencias individuales y sociales del mismo."

Por otro lado, señor Presidente, hoy día los medios de comunicación informan que el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia de Temuco concedió 104 libertades condicionales. Aduciendo facultades conferidas por ley, aumentó el número de beneficiados de 17 -que había aprobado la Comisión de Libertad Condicional- a 104.

Sin embargo, estimo que los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia han interpretado equivocadamente la norma legal que los faculta para actuar

en esta materia, porque, conforme a la legislación vigente, les corresponde ejercitarla cuando la Comisión de Libertad Condicional -integrada por dos Ministros de la Corte de Apelaciones y dos jueces del crimen más antiguos del departamento respectivo- ha sugerido o aprobado conceder el beneficio.

Por consiguiente, los Seremis de Justicia mencionados, sin lugar a dudas, se han excedido en sus atribuciones y, en mi opinión, han cometido un ilícito administrativo.

Frente a esta realidad, los Senadores señores Lagos (que fue precisamente quien denunció este hecho a la opinión pública), Diez, Thayer, Jarpa y el Senador que habla hemos presentado un proyecto de ley con el objeto de remarcar, en alguna medida, la situación antes mencionada: que los Seremis de Justicia no poseen otra atribución que la expresamente establecida en nuestro ordenamiento jurídico, o sea, pueden conceder solamente la libertad condicional respecto de quienes previamente haya sido aprobada por la correspondiente Comisión de Libertad Condicional.

Por las razones expuestas, señor Presidente, me permito solicitar que se oficie al señor Ministro de Justicia para hacerle presente nuestra preocupación sobre la materia, y a la Contraloría General de la República, a fin de pedirle su pronunciamiento en lo tocante a la legalidad de las resoluciones adoptadas por los Seremis antedichos, ya que estimo que se han excedido.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios citados, en nombre del señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Solicito una interrupción, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, lo planteado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra reviste el carácter de una denuncia de trascendencia que puede impactar a la opinión pública.

Al principio, me impactaron las observaciones de la Corte de Apelaciones de Arica. Escuché al señor Ministro de Justicia las razones en virtud de las cuales se había procedido y respaldado las decisiones adoptadas por los SEREMIS de Justicia en uso de sus facultades legales.

Tengo la impresión de que -conozco la labor realizada por el señor Ministro del ramo y la seriedad con que ha actuado- los casos de las personas beneficiadas estarían dentro de las facultades de los Secretarios Regionales Ministeriales, los que se estudiaron a fondo antes de decidir.

Estimo inadecuado dar la sensación de un escándalo sin realizar previamente un análisis profundo sobre esta situación. Lo lógico sería que, no obstante los oficios cuyo envío solicita el señor Senador -está en su derecho

hacerlo-, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento invite al señor Ministro de Justicia -siempre ha estado dispuesto a venir al Senado- para estudiar el tema. Porque nadie va a defender aquí ni a traficantes de drogas, ni a violadores, ni a homicidas, ni deseamos que ese tipo de personas, que constituye peligro público, circule por las calles, salvo que tengan derecho de andar por ellas, luego de haber cumplido con los requisitos exigidos por la normativa legal que les permita gozar del derecho a la libertad que corresponde a cualquier ciudadano.

Desde esa perspectiva, y para evitar hacer un juicio demasiado subjetivo de las partes involucradas -no deseo calificar a la Corte de Apelaciones de Arica; pero sí me pesan mucho las observaciones y argumentos del señor Ministro-, deberíamos solicitar a éste que concurra a la Comisión de Constitución, para que conozcamos los antecedentes y, luego, se informe a la Sala.

Gracias, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el proyecto de ley presentado pasará, lógicamente una vez que se dé cuenta de él en la Sala, a la citada Comisión. Y no le quepa ninguna duda, señor Senador, que la primera persona invitada -como es tradicional en el estudio de este tipo de iniciativas- será el señor Ministro de Justicia. Seguramente también oiremos a representantes de los Tribunales de Justicia y de Gendarmería.

Se trata de analizar una disposición legal que data de 1925. No cabe duda de que debemos estudiarla a la luz, no sólo del progreso que han experimentado las ciencias penales y la investigación psicológica o sociológica, sino también de los antecedentes relativos a la situación de la criminalidad del país en el momento actual.

Hace unos meses, planteé en la Sala del Senado -y públicamente ante los medios de comunicación- la necesidad de modificar esa disposición legal; después vino el período extraordinario de sesiones, y ahora hemos presentado el proyecto de ley correspondiente. Y estamos en condiciones de formular otras indicaciones en la Comisión con el objeto de ampliar la investigación de las personas que merecen la libertad condicional, con apoyo de la técnica, de la medicina, de la psiquiatría contemporáneas, y tomando en cuenta, además, las estadísticas sobre el aumento o no aumento de la criminalidad en determinados delitos. Lo anterior con el propósito, no de hacerla aplicable en general a todo el campo del derecho penal, sino de restringirla en aquellos delitos que involucran cierta peligrosidad.

El Honorable señor Zaldívar me ha pedido una interrupción. Se la concedo con el mayor gusto, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Sólo deseo hacer una precisión. El proyecto presentado es interesante, y considero bueno que el Senado se aboque a revisar una norma que tiene vigencia desde el año 25. Lo que no me parece bien es la forma en que se proyecta la noticia -a la que se puede dar mayor intencionalidad aún-, porque se deja la impresión de que el SEREMI de Arica sería un irresponsable por haber dejado en libertad condicional a traficantes, homicidas y violadores. Y luego se añade la información de que algo semejante realizó el SEREMI de la Novena Región, a la que al parecer también se pretendería dar esa misma connotación.

Voy a lo siguiente: ya que se emite un juicio y se hace una afirmación que insinúan tanta gravedad, y lo digo no sólo en relación al tema de si se presenta o no se presenta el proyecto de ley -es muy lógico que se pida al Ministro de Justicia que concurra a su estudio-, sugiero que se solicite a dicho Secretario de Estado, en una audiencia de la Comisión, una explicación sobre el tema. Estoy seguro de que ella existe. Por lo que he escuchado al señor Ministro, puedo decir que hay argumentos sólidos que permiten, no sólo justificar, sino explicitar por qué fue procedente la actuación de los SEREMI mencionados, y esclarecer que obraron con fundamento para dejar en libertad, no a traficantes, violadores y homicidas, sino a personas que, habiendo cometido determinados delitos, podían ser sujetos de tal beneficio.

Eso es lo que deseo precisar, a fin de que no se piense después de este debate, nuevamente, que nos hallamos frente a un Gobierno que está poniendo en libertad de manera irresponsable a personas con delitos tan graves como los que se han señalado. Seguramente, un traficante de droga no será condenado a pena de muerte ni a presidio perpetuo, y algún día saldrá a la calle. Es grave, claro, pero inevitable. Y la sociedad deberá ver cómo responder a ello. Lo mismo sucede con un homicida. Si ha cometido un crimen que no merece la pena capital o cadena perpetua, estará preso el plazo que corresponda, y sí lo puede beneficiar la libertad condicional una vez cumplidos determinados requisitos que la ley dispone. Entonces, personalmente, creo que no se puede argumentar que estamos dejando libres, vulnerando la ley y con intencionalidad, a personas que constituyen un riesgo, un peligro para la sociedad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Dentro del tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el problema expuesto surge precisamente en los momentos en que la Primera Región de Tarapacá está viviendo un verdadero drama a causa del problema de la drogadicción. Hace pocas horas, se llevó a efecto en la ciudad de Arica lo que se ha denominado una "Teledrogatón", a la que incluso concurrió el señor Ministro del Interior, dándole un respaldo oficial, y, también, el señor Embajador de los Estados Unidos. Pero el clamor de las madres persiste, especialmente en los barrios,

donde la droga ha llegado a los mayores niveles de peligrosidad, y en los cuales el esfuerzo que está realizando el mismo Gobierno a través de Carabineros e Investigaciones de Chile no da abasto, por falta de recursos, para atender tan delicada materia.

Entonces, sucede que la gente sigue viendo a los mismos que han envenenado o destruido a sus hijos y familias, caminando libremente por las calles. Es el esfuerzo de la policía y la lucha en que estamos comprometidos todos contra este flagelo, que está tocando el ser nacional en la Región, lo que nos ha llevado a plantear con alarma este hecho, solicitándole al Gobierno -ya que es el más preocupado de enfrentar esta dramática situación- que cambie el sistema y se prive al SEREMI de esta facultad. Porque, en caso contrario, creo que nadie en nuestro país se va a jugar en la lucha contra el narcotráfico -pienso especialmente en la gente encargada de enfrentarlo-, al ver que las personas que son detenidas por esa causa andan después en libertad, cometiendo los mismos delitos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, deseo formular un alcance al comentario de un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Da la impresión de que sería yo quien califica tan duramente la conducta de uno de los SEREMI de Justicia de la Primera Región, y también en el caso citado de la Novena Región. Personalmente, me he limitado a leer -se podría decir que sólo he transcrito- los términos, las palabras, el Acuerdo de la Corte de Apelaciones de Arica.

Reitero: esa Corte dice que, lamentablemente, se "aumentó de 25 internos, aprobados por la Comisión de Libertad Condicional, a la suma de 60," -sigo leyendo el Acuerdo- "de los cuales 14 corresponden a condenados por tráfico ilegal de estupefacientes". Y, después, señala: "los restantes lo son por homicidio, robo con intimidación o con violencia, violación y otros delitos de la misma o igual gravedad en su mayor número,".

En consecuencia, señor Presidente, me ha parecido "golpeadora" la noticia entregada por los distintos medios de comunicación social, y creo que es obligación nuestra hacerla presente, sin pretender en modo alguno descalificar al señor Ministro de Justicia o al Gobierno. Porque la conducta del SEREMI es preocupante y alarmante, pero no me cabe ninguna duda de que éste no debe de haber entregado la totalidad de los antecedentes al Gobierno, ya que, a mi juicio, jamás el Presidente de la República o el Ministro de Justicia habrían aceptado conceder la libertad a 14 personas que están confesas y condenadas, después del debido proceso, por tráfico de drogas, por la gravedad que éstos encierran y los daños que producen en la población, sobre todo en nuestra juventud.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor ORTIZ.- Creo que el SEREMI ha actuado al margen de lo que el propio Gobierno desea. Esta acusación fue hecha por uno de los más altos tribunales de la República, como es la Corte de Apelaciones de una de las ciudades que -como señaló el Senador señor Lagos- se encuentra más gravemente castigada por el flagelo de la drogadicción.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estamos en la hora de Incidentes, en el turno de Renovación Nacional.

El señor ZALDÍVAR.- Sólo deseo plantear una observación, con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano. Juzgo conveniente hacerla, salvo que se quiera realizar un debate de sordos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se requiere el asentimiento del Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Muy brevemente. En primer lugar, esta resolución se tomó en octubre del año pasado, y estamos en el mes de junio de 1992. El Gobierno estudió los antecedentes; no tiene ninguna observación acerca del procedimiento seguido por el SEREMI, o de la corrección de sus actos. Y la Corte, por razones que desconozco, sólo después de 6 meses -o más- viene a hacer la representación. Estimo que lo conveniente es no hacer escándalo público por la vía de la prensa sobre un tema tan importante, sino remitir esto a la Corte Suprema, y que ésta lo haga presente al Ministerio de Justicia. Y que los señores Senadores presenten un proyecto de ley para corregir algo que creen que no está bien.

Si se hace de esto una campaña de escándalo público, se coloca en juicio público la honorabilidad del SEREMI, y se hace aparecer al Gobierno como detrás de una política consistente en dejar en libertad a elementos de alta peligrosidad, que atentan contra la sociedad.

Eso es todo. Como recordé, en el mes de octubre se tomó la resolución, y sólo en junio la Corte se ha referido a ella.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

## **DIFICULTADES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN CHILLÁN (OCTAVA REGIÓN). OFICIO**

El señor RÍOS.- Deseo referirme a otro tema, señor Presidente. En todo caso, creo que lo planteado aquí ha sido muy importante.

Normalmente, en las horas de Incidentes se dan a conocer situaciones críticas de determinadas áreas de nuestro territorio, o en funciones

o actividades relevantes para el país. También es usual que se den orientaciones frente a determinados problemas. No he participado en algunas denuncias hechas en esta Sala y que han tenido mucha trascendencia. Sin embargo, en esta ocasión voy a plantear una que es, más bien, una observación que responde al buen criterio. Y esto, en parte, tiene que ver con lo que se ha estado discutiendo en relación al Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Primera Región y a la absurda decisión de dejar libres a los traficantes de droga en los momentos en que ésta constituye el mayor problema del norte del país.

La situación que relataré -atañe a otro Ministerio-se produce en la ciudad de Chillán, en la Octava Región.

Como se sabe, señor Presidente, las municipalidades siempre están con problemas de recursos. ¿Por qué motivo? Porque gran parte de las responsabilidades y labores sociales han estado entregadas a ellas. Ahora bien, la Municipalidad de Chillán -una ciudad muy grande, que cuenta con unos 160 mil habitantes-, en un esfuerzo inmenso, compró un terreno para que se construyeran viviendas, y lo entregó a los grupos de allegados que se han ido formando de acuerdo a normas y disposiciones creadas últimamente. Para venderles el terreno, debía contar con la autorización del Ministerio del Interior. Al recurrir al Secretario de la Cartera, éste, conforme a una disposición que desconozco -a pesar de haberla buscado por todos lados, sin resultado-, determinó que, por ser Chillán una zona fronteriza, debía resolver acerca de la venta de los terrenos la Dirección de Fronteras y Límites. Esta envió una comunicación al señor Alcalde de Chillán, don Rosaura Martínez, pidiéndole el nombre completo de las personas que eventualmente ocuparían las viviendas, su RUT y su actual domicilio.

Como nadie ignora, en todos estos sistemas es finalmente el computador el que entrega los nombres, por lo que resultaba imposible cumplir con lo solicitado. Hablé con las autoridades del Ministerio del Interior y les hice ver, en primer lugar, que estaban muy equivocadas geográficamente, porque jamás la comuna de Chillán ha limitado con Argentina; en segundo término, que ella se encuentra a 158 kilómetros en línea recta de la frontera, y por último, que se construido miles de viviendas durante muchos años, y que nunca se ha pedido a quienes van a ocuparlas el número de RUT o de carné de identidad, y su domicilio actual. No obstante, el Ministerio del Interior me contestó que había una disposición -que se estaba buscando- que respaldaba lo afirmado por él en el sentido de que debían entregarse los nombres de más de 700 familias para poder construir las viviendas.

Esto, que es tan inusual, sencillamente no responde al buen criterio que debe existir en estas materias. Porque, la verdad de las cosas, el año pasado el SERVIU construyó cerca de 2 mil viviendas, y el Ministerio del interior o la Dirección de Fronteras y Límites, no preguntaron quiénes se iban a ir a vivir en ellas, para llevar a efecto los trabajos. Como es evidente, aquí ha existido una situación de mal criterio tremendamente grave. Hoy, se pidió a

la Dirección de Fronteras y Límites que obvie ese trámite tan absurdo a fin de avanzar en la edificación de las 700 y tantas viviendas correspondientes a un proyecto de la Municipalidad de Chillán.

En definitiva, señor Presidente, no hay respuesta alguna. ¡Increíble, pero no la hay! Y toda la gente espera una resolución del Ministerio del Interior y de la Cancillería -concretamente de la Dirección de Fronteras y Límites- con el objeto de resolver la situación descrita. Más de 700 personas aguardan la notificación, en el sentido de que los terrenos corresponden a un lugar donde no hay involucradas responsabilidades de límites, ni conexión con frontera de algún país vecino.

Señor Presidente, solicito que se envíe un oficio, en mi nombre, a la mayor brevedad posible, al señor Ministro del Interior, para que aclare esta situación, real e increíble a la vez, que afecta el desarrollo de la vivienda en la zona, que mantiene paralizados todos los proyectos y programas y que involucra a la Cancillería en el problema habitacional de un modesto barrio de la ciudad de Chillán.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Comité Renovación Nacional.

Como no hay Senadores del Comité Independiente presentes en la Sala, ofrezco la palabra al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

### **DAÑOS OCASIONADOS EN CALAMA POR RECIENTES LLUVIAS (SEGUNDA REGIÓN). OFICIO**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a una nueva tragedia ocurrida en la Segunda Región.

Transcurrido casi un año desde que se produjo el aluvión en Antofagasta, el que cobró cien vidas y destruyó un gran sector de la ciudad, nuevamente la naturaleza se ha ensañado con la Segunda Región, afectando esta vez a Calama. La lluvia caída, cercana a los 25 milímetros, destruyó parte importante de la techumbre, o el escaso techo -llamémoslo así- de sus viviendas, produciéndose inundaciones en varios barrios cuyas calles carecen de pavimento. Hubo que albergar a dos mil y tantas personas por falta de habitación, y se calculan casi en 60 mil los damnificados por las precipitaciones. En realidad, si bien hasta el momento el fenómeno climático no ha cobrado vidas, es probable que muchas personas, en especial niños, sufran las consecuencias de haberse mojado sus casas y enseres, y, después, de tener que soportar temperaturas de hasta 4 grados bajo cero. Con seguridad, esto se reflejará con posterioridad en la mortalidad infantil,

pues son muchos los niños actualmente hospitalizados que podrían dejar de existir por enfermedades pulmonares.

Señor Presidente, sólo quiero señalar este hecho ante el Senado, pues, a mi modo de ver, no se ha destacado lo suficiente en los medios de comunicación la situación verdaderamente dramática que vive Calama. Y formulo un llamado al Gobierno y a sus instituciones a fin de que concurren en ayuda efectiva de los pobladores afectados, quienes requieren, sobre todo, elementos de construcción -más que medicamentos y ropa- para reparar sus casas y evitar que, en un momento determinado, se repitan los difíciles momentos por los que acaban de pasar.

Solicito que se envíe un oficio al Ministerio del Interior con el objeto de que informe acerca del monto de la ayuda que se está proporcionando a esa ciudad a través de los diferentes canales de que dispone para ello, incluyendo a la ONEMI. Es necesario que la opinión pública conozca la magnitud de este fenómeno y la forma en que el Gobierno encara una nueva situación dramática, agregada a las muchas otras que ya debe enfrentar.

Reconozco las dificultades que existen para atender a todas las zonas donde, en un momento determinado, se precisa de dicha ayuda. Sin embargo, reitero mi petición de solicitar al señor Ministro del Interior que dé a conocer las medidas adoptadas para resolver este nuevo problema, cuya solución definitiva es a largo plazo, y el monto de los recursos que se están enviando a Calama.

El señor DÍAZ.- Con nuestra adhesión, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado, en nombre del Senador señor Alessandri, en conformidad al Reglamento, petición a la que se suma el Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- ¿Me concede una interrupción, Su Señoría, con la venia de la Mesa?

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, con la venia de la Mesa, cedo algunos minutos al Honorable señor Díaz.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

## **LIBERTADES CONDICIONALES OTORGADAS POR SEREMIS DE JUSTICIA EN CIUDADES DE ARICA Y TEMUCO**

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, esta mañana tuvimos una reunión de la Comisión de Derechos Humanos, y a mi juicio es bueno hacer presente el tema que tratamos, porque de alguna manera se relaciona con la libertad concedida a un número importante de chilenos, lo cual ha escandalizado a algunas personas.

En dicha reunión estudiamos el caso de un señor que, por un asunto de cheques que no alcanzaron a la suma de 2 millones de pesos, fue condenado a la pena de reclusión de 5 años y un día. ¡Vean cómo, a veces, a la justicia "se le pasa la mano"! Esa persona -respecto de quien el Honorable señor Ríos adoptó la posición de devolverle su calidad de ciudadano- cometió la falta durante el período 1981, 1982 y 1983, siendo víctima de la situación económica imperante, que todos debemos recordar.

Hay que tener un mínimo de confianza en la decisión de un juez, aunque, por supuesto, éste puede equivocarse. En el caso descrito, la pena impuesta fue, indudablemente, exagerada, pues lo condenaron a 5 años y un día y, además, perdió su calidad de ciudadano.

Por otra parte, cuando leemos en primera página de los diarios que la inflación del último mes ascendió a 1,1 por ciento, una de las más bajas quizás en cuánto tiempo; que el desempleo alcanza a 4,8 por ciento; que los índices económicos y de toda naturaleza son óptimos para el desarrollo de la nación, y que se están controlando el terrorismo y una serie de situaciones relativas a la delincuencia, quiere decir que todas las cosas están yendo por buen camino en nuestra patria. Con todo el respeto que me merece el Honorable señor Ortiz, percibo que es parte del programa de la Oposición el hecho de escandalizar un poco. Excúsenme la expresión, pero entiendo que ése es el problema, y como Gobierno debemos darnos cuenta de cuál es la situación.

Como manifestó el Senador señor Zaldívar, a mi juicio, se está llamando a escándalo por una resolución cuya motivación no conocemos en profundidad.

El señor ORTIZ.- Solicito al Comité Mixto cederme algunos minutos. Por lo demás, señor Presidente, he sido aludido.

El señor ALESSANDRI.- ¿Queda tiempo, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sí, Su Señoría, restan 8 minutos.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sin el ánimo de crear una polémica con mi distinguido y Honorable colega señor Díaz -por quien tengo mucho aprecio-, me referiré a lo que recién señaló, en el sentido de que la intención de la Oposición sería crear una especie de escandalera respecto de un hecho que resultaría irrelevante, y de que no destacamos los logros del Gobierno.

Si se revisa el contexto de mi intervención, podrá apreciarse que empecé afirmando que, a mi juicio, no podía ser -en caso alguno- política del Gobierno dejar en libertad a traficantes de drogas. También cuando denuncié -al principio se creyó, que era un escándalo- lo ocurrido en la Oficina Nacional de Emergencia, algunos pensaron que el Senador que habla estaba tratando

de magnificar una situación que, lamentablemente, el tiempo ha demostrado que fue una dura realidad.

Desde luego, no somos los Parlamentarios de Oposición quienes debemos preocuparnos de ensalzar al Gobierno. ¡Por lo demás, estoy feliz de que hoy no existan 5 millones de pobres, como se señaló que los había durante las campañas presidencial y parlamentaria pasadas! Todo eso ha sido erradicado, y por lo tanto, espero que no se use como argumento para una próxima contienda electoral.

Ahora bien, señor Presidente, cuando nosotros expresamos derechamente que en determinados estamentos o mandos medios del Gobierno se están produciendo algunas situaciones que resultan reprobables, tenemos la obligación, no como representantes de Gobierno de Oposición, sino como Parlamentarios, de denunciarlas. Y si mañana, o pasado mañana, un militante de nuestras filas comete un acto censurable, lo más probable es que todos, al unísono, señalemos que debe ser criticado y recibir las sanciones que la ley contempla para tales efectos.

Por consiguiente, deseo expresar a mi apreciado amigo y distinguido Honorable colega que no está en mi ánimo tratar de desprestigiar al Gobierno, porque tiene méritos sobrados como para pasar por alto cualquiera de esas situaciones; es decir, no le empecen determinadas actuaciones de ciertos funcionarios de mandos medios. Y así como señalé que los delitos cometidos en ONEMI por empleados de confianza del Gobierno no mancillan la honra ni el prestigio del Ministro y del Subsecretario del Interior -quienes, por lo demás, se preocuparon de sancionar administrativamente a las personas-, tampoco creo que los afecta la conducta, en alguna medida irresponsable, adoptada por el SEREMI de la Primera Región. Hecho, por lo demás, denunciado, no por la Oposición, sino por un Poder del Estado, como es el Judicial. Tiende a confundirse un Poder del Estado con un servicio público, y ello sucede por desconocimiento generalizado, o por las malas rentas del Poder Judicial. Sin embargo, este último es también un Poder del Estado -tanto como lo son el Legislativo y el Ejecutivo-, y si se muestra sorprendido y extrañado por el hecho de que se otorgue la libertad a 14 narcotraficantes que incurrieron en delitos de graves consecuencias y de gran trascendencia, lo hace presente. ¡Un señor Senador de dicha Región pertenece a la Comisión que lucha contra la droga; en ella han participado los Parlamentarios de la Primera Región, al unísono, y también el Gobierno! ¡Y el propio Ministro del Interior encabezó esa especie de "Teledrogatón" que se realizó, pues todos sabemos que el flagelo puede afectar a cualquiera de los nuestros!

Quiero terminar mis palabras expresando que, por favor, tengamos muy presente lo que dijo una Ministra de Colombia, cuando asistió a un congreso internacional celebrado recientemente en Santiago. Ella señaló que, si bien es cierto que todos los países pueden tener un gran avance económico y un bajo índice de inflación, no lo es menos que cuando en ellos existe

permissividad -lo que es grave-, ahí está el caldo de cultivo para que este flagelo siga creciendo. Y con ello estoy afirmando, no que en el Gobierno haya permissividad, sino que tanto éste como la Oposición debemos actuar con un criterio de chilenidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, sólo deseo hacer una pequeña observación a las afirmaciones del Senador señor Díaz en cuanto a la cifra de desempleo. Estoy de acuerdo: considero un gran logro del Gobierno y de su política económica el haber disminuido la cesantía. Sin embargo, quiero dejar constancia de que, en la Segunda Región, aquélla sigue por sobre el 7 por ciento, pues existen problemas muy serios. De modo que los beneficios de que goza el resto del país al respecto, todavía no han llegado en igual forma a dicha Región.

El señor LAGOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Excúseme, Su Señoría, estamos en el tiempo del Comité Mixto...

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, yo usaré del tiempo correspondiente al Comité Partidos por la Democracia y Socialista, pues me autorizaron para hacerlo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señores Senadores, estamos rompiendo todos los procedimientos, porque no es lo mismo hacer uso de una interrupción...

El señor LAGOS.- Señor Presidente, si al Comité Mixto le resta algo de tiempo, quisiera hacer una acotación muy breve.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿puedo ceder algunos minutos al Honorable señor Lagos?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Conforme.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el ánimo que surgió en los habitantes de Arica respecto a la drogadicción, y el mío -como dirigente gremial por varios años, me ha tocado sacar de la cárcel a muchos, en especial a empresarios, por asuntos relacionados con cheques-, van dirigidos, no hacia quienes nosotros abogamos por darles una posibilidad, que son, precisamente, aquellas personas que producen trabajo y empleo en el país, sino contra los narcotraficantes.

Estamos en una lucha muy grave en cuanto al narcotráfico. Y, a nuestro juicio, si el tema no se enfrenta con decisión hoy día, ocurrirá lo mismo que aconteció en Colombia y Perú. En esta última nación se enfrascaron en discusiones de este tipo, y actualmente deben lamentar ya 27 mil muertos, debido al terrorismo y al narcotráfico. Nosotros, que vivimos en

la Región y comprobamos lo que sucede, hacemos presente que este flagelo va aumentando, y debe enfrentarse con decisión, con sanciones ejemplarizadoras, y que debe existir un "rayado de cancha" -hay que decirlo claramente-, para que después nadie se queje de las normas que el Estado de Chile aplique a través de su justicia. ¡Porque se trata de un problema de Estado! ¡La droga se está consumiendo en el Norte chileno! ¡Y por eso nos preocupa que a los individuos que trafican con ella se les dé la libertad tan fácilmente!

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el Comité Partidos por la Democracia y Socialista me autorizó para ocupar algunos minutos de su tiempo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Según se me informa, dicho Comité renunció a su tiempo, al igual que lo hizo expresamente el Demócrata Cristiano.

Resta sólo un minuto. Si Su Señoría desea hacer uso de él...

El señor DÍAZ.- Si el señor Presidente me autoriza, lo ocupo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Con la venia del Honorable señor Alessandri, puede hacerlo el señor Senador.

El señor DÍAZ.- Quiero insistir en que no se puede aceptar a nadie sostener que el Gobierno sea permisivo con el narcotráfico y con diversos otros delitos. La actual Administración y la nueva justicia en democracia han descubierto hechos mucho más tremendos que los denunciados ahora, como los casos de los degollados y el de Tucapel Jiménez. La justicia en esta nueva etapa del país democrático está mejorando, de lo cual deseo dejar expresa constancia; pero el Gobierno no tiene mano dura ni mano blanda, sino mano justa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:25.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción